

Memoria

*Proceso Electoral Extraordinario
de Ayuntamiento de Malinaltepec,
Guerrero.*



ÍNDICE

Pág.

CAPÍTULO I

PREPARACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MALINALTEPEC, GUERRERO

1.	Antecedentes	211
1.1	Sentencia del Tribunal Electoral del Estado	211
1.2	Sentencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	212
1.3	Preparación y Organización de la Elección Extraordinaria	212
1.4	Calendario Electoral	214
1.5	Instalación del Décimo Primer Consejo Distrital Electoral	223

CAPÍTULO II

DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROCESO ELECTORAL

2.	Registro Federal de Electores y Lista Nominal	225
2.1.	Observadores Electorales	226
2.2.	Asistentes Electorales	227
2.3.	Documentación y Material Electoral	227
2.4.	Entrega-Recepción de las Boletas Electorales, Actas de la Jornada y Formatos de Documentación Electoral	235
2.5.	Entrega de Boletas, Actas, Formatos de Documentación y Material Electoral al Décimo Primer Consejo Distrital Electoral	236
2.6.	Conteo, sellado y enfajillado de las Boletas Electorales	236
2.7.	Entrega de Documentación y Materiales Electorales a los Presidentes de las Mesas Directivas de Casilla	238
2.8.	Casillas Electorales	242
2.9.	Acreditación de representantes de Partido Político ante las Mesas Directivas de Casilla y Generales	244
2.10.	Programa de Resultados Electorales Preliminares	244

Instituto Electoral del Estado de Guerrero

	Pág.
2.11. Resultados Electorales Preliminares	246
2.12. Capacitación Electoral	246
2.13. Programa de Capacitación Electoral	246
2.14. Capacitación Electoral a los Funcionarios Electorales del Décimo Primer Consejo Distrital	247
2.15. Capacitadores y Supervisores Electorales	248
2.16. Integración de las Mesas Directivas de Casilla	249
2.17. Primera etapa de capacitación	249
2.18. Segunda etapa de capacitación	250
2.19. Sustitución de funcionarios	251
2.20. Innovación de materiales didácticos en la capacitación electoral	251

CAPÍTULO III

REGISTRO DE PLANILLAS

3. Acuerdos aprobados por el Consejo General para el Proceso Electoral Extraordinario	252
3.1 Planillas registradas	257
3.2 Sustitución de Candidatos	261
3.3 Planillas Contendientes en la Elección Extraordinaria de Ayuntamiento del Municipio de Malinaltepec, Guerrero	261
3.4 Sesiones y Acuerdos	274

CAPÍTULO IV

JORNADA ELECTORAL Y CÓMPUTO

4. Jornada Electoral	265
4.1 Cómputo municipal	266
4.2 Integración del Ayuntamiento del Municipio de Malinaltepec, Guerrero	267
4.3 Impugnaciones	269

**CAPÍTULO V
PRERROGATIVAS Y PRESUPUESTO**

5.	Prerrogativas en materia de radio y televisión	271
5.1	Monitoreo en medios electrónicos e impresos	272
5.2	Campaña de difusión Institucional	274
5.3	Promocionales transmitidos durante el Proceso Electoral Extraordinario de Malinaltepec, Guerrero	274
5.4	Presupuesto Ejercido para la Elección Extraordinaria de Ayuntamiento del Municipio de Malinaltepec, Guerrero	275
5.5	Coordinación de Recursos Humanos	275
5.6	Coordinación de Contabilidad y Finanzas	276
5.7	Coordinación de Recursos Materiales y Servicios	277

CAPÍTULO I

Preparación del Proceso Electoral Extraordinario de Ayuntamiento del Municipio de Malinaltepec, Guerrero.

1. Antecedentes

Conforme a lo dispuesto por el artículo Décimo Octavo Transitorio de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, el quince de abril del año dos mil ocho, dio inicio el proceso electoral ordinario para elegir a los miembros de Ayuntamientos y Diputados al Congreso del Estado, cuya jornada electoral se realizó el día cinco de octubre de ese mismo año.

Inconformes con los resultados obtenidos en el municipio de Malinaltepec, Guerrero, la Coalición “Juntos Salgamos Adelante” integrada por los partidos Convergencia y del Trabajo y el Partido de la Revolución Democrática impugnaron dichos resultados ante el Tribunal Electoral del Estado, a través de los Juicios de Inconformidad radicados bajo los números TEE/QSU/JIN/005/2008 y TEE/QSU/JIN/015/2008, respectivamente; el primero demandó la nulidad de la elección en virtud de no haber aparecido en las boletas Electorales de la Elección de Ayuntamientos el emblema de la coalición, si no únicamente el emblema del Partido del Trabajo. El segundo demandó la nulidad de la votación recibida en diversas casillas.

1.1. Sentencia del Tribunal Electoral del Estado.

Los medios de impugnación referidos, fueron resueltos por la Quinta Sala Unitaria del Tribunal Electoral del Estado en forma acumulada, la cual decretó la nulidad de la votación recibida en todas las casillas instaladas en el municipio de Malinaltepec, en consecuencia, declaró la nulidad de la elección, ordenando al Consejo General del Instituto Electoral del Estado convocar a elección extraordinaria a efecto de integrar el Ayuntamiento de dicho municipio.

Instituto Electoral del Estado de Guerrero

Inconforme con el sentido de la resolución mencionada, el Partido de la Revolución Democrática, recurrió dicha Sentencia a través del Recurso de Reconsideración ante la Sala de Segunda Instancia del Tribunal Electoral Local, misma que confirmó en sus términos la resolución recurrida.

1.2. Sentencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

La sentencia recaída al Recurso de Reconsideración, fue recurrida por el Partido de la Revolución Democrática ante la Cuarta Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación a través del Juicio de Revisión Constitucional radicado bajo el número SDF-JRC-49/2008, la cual, confirmó la resolución emitida por la Sala de Segunda Instancia del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, quedando firme la nulidad de la elección municipal aludida y, en consecuencia, el proveído que ordena al máximo órgano de dirección del Instituto Electoral del Estado, la emisión de la convocatoria para un proceso electoral extraordinario en el Municipio de Malinaltepec, Guerrero.

1.3. Preparación y Organización de la Elección Extraordinaria.

La Ley número 571 de Instituciones y Procedimientos Electorales establece en su artículo 25, párrafo primero, lo siguiente: “cuando se declare nula una elección o los integrantes de la fórmula, planilla, lista o candidato triunfador resulten inelegibles, la convocatoria para la elección extraordinaria deberá emitirse por el Consejo General del Instituto Electoral, dentro de los sesenta días siguientes a la conclusión de la última etapa del Proceso Electoral”.

Es importante señalar, que con motivo de la Reforma Electoral, la convocatoria para Elecciones Extraordinarias, que anteriormente emitía el H. Congreso del Estado de Guerrero, hoy es facultad del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.

En este contexto y tomando en cuenta que el Instituto Electoral, es el encargado de coordinar, preparar, desarrollar y vigilar los Procesos Electorales Estatales y Municipales Ordinarios y Extraordinarios, en los términos de la legislación aplicable, con fecha, **22 de enero de 2009**, el Pleno del Consejo General del Instituto Electoral,

Instituto Electoral del Estado de Guerrero

aprobó la Convocatoria y su emisión, para la Elección Extraordinaria a celebrarse en el Municipio de Malinaltepec, Guerrero.

Así como el Calendario con las fechas a las que se ajustaron las distintas etapas del Proceso Electoral Extraordinario.

1.4. Calendario Electoral.

El Calendario electoral a que se sujetó el Proceso Electoral Extraordinario del municipio de Malinaltepec, Guerrero, fue el siguiente:

NUM.	FUNDAMENTO LEGAL	ACTIVIDAD	FECHA	OBSERVACIONES
E N E R O				
1.	Art. 95 párrafo Cuarto de la Constitución Política del Estado y Arts. 25 Y 26 de la LIPEEG.	Aprobación, emisión y publicación de la convocatoria para la elección extraordinaria para el Municipio de Malinaltepec.	Enero 22	<ul style="list-style-type: none"> Aprobación del Acuerdo y publicación en el Periódico oficial y diarios estatales.
2.	Art. 99 fracc. XXXIV de la LIPEEG.	Aprobación del calendario electoral.	Enero 22	<ul style="list-style-type: none"> Aprobación del calendario electoral.
3.	Art. 28 de la LIPEEG.	Acreditación de partidos políticos nacionales.	Antes del inicio del proceso electoral	<ul style="list-style-type: none"> En el momento de la emisión de la convocatoria, se deberá señalar que los partidos políticos deberán acreditarse hasta antes del inicio del proceso electoral extraordinario.
4.	Art. 56 de la LIPEEG.	Entrega a los partidos políticos o coaliciones de los catálogos y tarifas de los medios de comunicación impresos con cobertura en Malinaltepec.	Enero 23	<ul style="list-style-type: none"> Los oficios se girarán de manera oportuna y la fecha límite para recibir la respuesta de los medios será a más tardar el 21 de enero de este año.
5.	Art. 99 de la Constitución Política del Estado	Fecha límite para separarse del cargo de las personas que pretendan contender en la elección extraordinaria de Malinaltepec.	Enero 28	<ul style="list-style-type: none"> Presentar aviso en la sesión del 22 de enero.
F E B R E R O				

Instituto Electoral del Estado de Guerrero

6.	Art. 6 fracc. VII. 7, 183 inciso a) de la LIPEEG.	Inicio del Proceso Electoral Extraordinario de Ayuntamiento en el Municipio de Malinaltepec.	Febrero 3	<ul style="list-style-type: none"> Declaratoria del inicio de la elección extraordinaria del Municipio de Malinaltepec.
NUM.	FUNDAMENTO LEGAL	ACTIVIDAD	FECHA	OBSERVACIONES
FEBRERO				
7.	Art. 6 y 7 de la LIPEEG.	Registro de observadores electorales.	Febrero 3 - abril 08	Aprobación y publicación de la Convocatoria para el registro de los observadores electorales.
8.	Art. 126 de la LIPEEG.	Designación y/o ratificación del Presidente y Consejeros Electorales del Décimo Primer Consejo Distrital.	Febrero 3	<ul style="list-style-type: none"> Elaboración del Acuerdo y lineamientos para la instalación y publicación.
9.	Art. 162 de la LIPEEG.	Periodo para la realización de procesos internos de selección de candidatos de los partidos políticos.	3 de febrero al 3 de marzo	<ul style="list-style-type: none"> La precampaña electoral no deberá rebasar un periodo de 11 días.
10.	Art. 209 Fracc. I de la LIPEEG.	Plazo para que las personas físicas, empresas u organizaciones que deseen realizar encuestas o sondeos de opinión, encuestas de salida o conteos rápidos presenten su solicitud ante el Consejo General.	Del 3 de febrero al 3 de abril	<ul style="list-style-type: none"> Aprobación del Acuerdo correspondiente.
11.	Arts. 111, 123 y 274 de la LIPEEG.	Acuerdo del Pleno del Consejo General sobre la viabilidad de hacer el Programa de Resultados Electorales Preliminares de manera directa o a través de un tercero especializado.	Febrero 3	<ul style="list-style-type: none"> Elaborar y en su caso aprobar un estudio técnico sobre llevar el PREP directamente o a través de un tercero especializado en la materia.
12.	Art. 99 fracc. LII; 102 fracc. XXIV, 109 fracc. II y VIII; 115 fracc. VII; 119 fracc. VI; y 128 fracc. XXV.	Aprobación y publicación de la convocatoria para los capacitadores y supervisor distrital de capacitación.	Febrero 3	<ul style="list-style-type: none"> Aprobación del Acuerdo, convocatoria y publicación.
13.	Art. 99 fracc. LII, de la LIPEEG	Aprobación del Programa de Capacitación Electoral y cursos para la integración de las mesas directivas de casilla.	Febrero 3	<ul style="list-style-type: none"> Aprobación del Acuerdo.
14.	Art. 214 fracc. I de la LIPEEG	Sorteo de un mes del calendario que junto con el que siga en su orden, serán tomados como base para la insaculación de	Febrero 3	<ul style="list-style-type: none"> Aprobación del Acuerdo.

Instituto Electoral del Estado de Guerrero

		ciudadanos que integraran las mesas directivas de casilla.		
--	--	--	--	--

NUM.	FUNDAMENTO LEGAL	ACTIVIDAD	FECHA	OBSERVACIONES
F E B R E R O				
15.	Art. 214 de la LIPEEG.	Calendario para que el Consejo Distrital XI, con cabecera en Tlapa de Comonfort se traslade al IEEG para llevar a cabo la insaculación de los ciudadanos de las secciones correspondientes al municipio de Malinaltepec.	Febrero 3	• Aprobación del Acuerdo.
16.	Art. 214 de la LIPEEG.	Exclusión de los ciudadanos mayores de 70 años del proceso de insaculación.	Febrero 3	• Aprobación del Acuerdo.
17.	Art. 214 de la LIPEEG.	Formato de la carta-convocatoria para notificar a los ciudadanos seleccionados.	Febrero 3	• Aprobación del Acuerdo.
18.	Art. 99, fracc. XXVII y 113, fracc. II y VII.	Informe de seccionamiento del Municipio de Malinaltepec.	Febrero 3	• Presentación del Informe.
19.	Art. 59 párrafo Sexto de la LIPEEG.	Financiamiento público para la obtención del voto.	Febrero 3	• Aprobación del Acuerdo.
20.	Art. 176 párrafo Segundo y 199 fracc. IV de la LIPEEG.	Aprobación de los topes de gastos de Precampaña y Campaña Electorales.	Febrero 3	• Aprobación del Acuerdo.
21.	Art. Décimo Séptimo Transitorio de la LIPEEG.	Aprobación del Número de Regidores y Sindicaturas del Municipio de Malinaltepec.	Febrero 3	• Aprobación del Acuerdo.
22.	Art. 74 de la LIPEEG.	Aviso del Registro de Convenios de Coalición.	Febrero 3	• Aprobación y publicación del Aviso.
23.	Art. 189 de la LIPEEG.	Convocatoria para el Registro de Candidatos.	Febrero 3	• Aprobación y publicación de la Convocatoria.
24.	Art. 99 fracc. LXXIV de la LIPEEG y 72 inciso del COFIPE.	Aprobación del Acuerdo, los Lineamientos y Pautas para el acceso de los partidos políticos a las prerrogativas de radio y	Febrero 3	• La entrega de materiales de radio y televisión se hará a más tardar el 5 de febrero y el

Instituto Electoral del Estado de Guerrero

		televisión y del IEEG a los tiempos de Estado para la difusión de sus propios fines durante precampañas.		periodo de acceso será del 21 de febrero al 3 de marzo.
NUM.	FUNDAMENTO LEGAL	ACTIVIDAD	FECHA	OBSERVACIONES
F E B R E R O				
25.	Art. 99 fracc. LXXIV de la LIPEEG y 72 inciso del COFIPE.	Aprobación del Acuerdo, los Lineamientos y Pautas para el acceso de los partidos políticos a las prerrogativas de radio y televisión y del IEEG a los tiempos de Estado para la difusión de sus propios fines durante campañas.	Febrero 3	<ul style="list-style-type: none"> La entrega de materiales de radio y televisión se hará a más tardar el 23 de febrero.
26.	Art. 57 y 85 de la LIPEEG.	Aprobación del Acuerdo para realizar el monitoreo durante el periodo de precampañas y campañas de la elección extraordinaria del Municipio de Malinaltepec.	Febrero 3	<ul style="list-style-type: none"> El monitoreo iniciaría a partir de la instalación del Consejo Distrital.
27.	Art. 127 de la LIPEEG.	Instalación del XI Consejo Distrital Electoral.	Febrero 6	<ul style="list-style-type: none"> Toma de Protesta de los Integrantes del Consejo Distrital y designación del Secretario Técnico.
28.	Art. 139 de la LIPEEG	Acreditación de los Representantes de los Partidos Políticos ante el Consejo Distrital.	Febrero 6 al 13	<ul style="list-style-type: none"> Los Partidos Políticos deberán acreditar a sus representantes ante el Consejo Distrital, o de manera supletoria ante el IEEG antes de la instalación del Consejo Distrital.
29.	Art. 214 fracc. II de la LIPEEG	Insaculación de las listas nominales de electores, a un 15 % de ciudadanos por cada sección electoral del municipio de Malinaltepec sin que en ningún caso el número de ciudadanos sea menor a cincuenta.	Febrero 11	<ul style="list-style-type: none"> Fecha tentativa a reserva de la aprobación del anexo técnico signado con el IFE.
30.	Art. 99 fracción I, II y IX; 100 fracción XVII; 102 fracción XIV; 108 fracción I; 109 y 102 fracción XXIV de la LIPEEG.	Capacitación electoral para los integrantes del Consejo Distrital Electoral XI con cabecera en Tlapa de Comonfort.	Febrero 13	<ul style="list-style-type: none"> Curso de inducción sobre las actividades a desarrollar por los integrantes del Consejo Distrital en relación al proceso electoral extraordinario.
31.	Art. 109; 113 fracción VI; 214 y 102 fracción	Entrega de cartas-convocatoria al Instituto Electoral del Estado por	Febrero 14	<ul style="list-style-type: none"> Elaboración del formato de la carta y acuerdo (fecha

Instituto Electoral del Estado de Guerrero

	XXIV de la LIPEEG.	la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del IFE.		tentativa a reserva de la aprobación del anexo técnico signado con el IFE).
NUM.	FUNDAMENTO LEGAL	ACTIVIDAD	FECHA	OBSERVACIONES
F E B R E R O				
32.	Art. 109; 113 fracción VI; 214 y 102 fracción XXIV de la LIPEEG.	Envío de las cartas-convocatoria al Consejo Distrital Electoral XI con cabecera en Tlapa de Comonfort.	Febrero 16	<ul style="list-style-type: none"> Fecha tentativa a reserva de la aprobación del anexo técnico signado con el IFE.
33.	Art. 214 de la LIPEEG	Entrevista y evaluación de los ciudadanos que atendieron la convocatoria para capacitadores y supervisores electorales.	Febrero 17	<ul style="list-style-type: none"> A cargo del XI Distrito Electoral.
34.	Art. 128 fracción XXV de la LIPEEG	Designación de ciudadanos que fungirán como capacitadores y supervisores electorales.	Febrero 18	<ul style="list-style-type: none"> Aprobación del Acuerdo en el Consejo Distrital.
35.	Art. 99 fracción LII; 109 fracción II y VIII; 115 fracción VII; 119 fracción VI; 128 fracción XXV y 102 fracción XXIV de la LIPEEG.	1er. Curso de capacitación para capacitadores y supervisores electorales.	Febrero 19	<ul style="list-style-type: none"> Impartición del curso a cargo de personal del IEEG.
36.	Art. 99 fracc. LII; 109 fracc. II y VIII; 115 fracc. VII; 119 fracc. VI; 128 fracc. XXV y 102 fracc. XXIV de la LIPEEG.	Contratación de capacitadores y supervisores electorales distritales.	Febrero 19	<ul style="list-style-type: none"> Se propone contratarlos por un periodo de 53 días.
37.	Art. 100 fracc. XVII; 109 fracc. III y IV; 115 fracc. VI y VII; 123 fracci. III; 130 fracc. V y 102 fracc. XXIV de la LIPEEG.	Inicio de la primera etapa de capacitación electoral.	Febrero 20 – Marzo 11	<ul style="list-style-type: none"> Capacitación a los ciudadanos insaculados. (20 días)
38.	Art. 26 y 190 párrafo segundo de la LIPEEG.	Periodo de Registro de Plataformas Electorales.	Del 23 al 27 de febrero	<ul style="list-style-type: none"> Registro de plataformas electorales.

Instituto Electoral del Estado de Guerrero

39.	Art. 214 fracc. V de la LIPEEG.	Sorteo de las 29 letras que componen el alfabeto a fin de tener la letra a partir de la cual con base en el apellido paterno seleccionar a los ciudadanos que integrarán las mesas directivas de casilla.	Febrero 27	<ul style="list-style-type: none"> Aprobación del Acuerdo.
NUM.	FUNDAMENTO LEGAL	ACTIVIDAD	FECHA	OBSERVACIONES
F E B R E R O				
40.	Art. 111, frac. II de la LIPEEG.	Acuerdo mediante el cual se aprueba la Normatividad que regulará la operación del PREP.	Febrero 27	<ul style="list-style-type: none"> Aprobación del Acuerdo.
41.	Art. 224 fracc. I de la LIPEEG	Aprobación de los formatos para la acreditación de los representantes generales y ante mesas directivas de casilla.	Febrero 27	<ul style="list-style-type: none"> Aprobación del Acuerdo.
42.	Art. 228, 229 y 230 fracc. XLIII de la LIPEEG	Aprobación de los formatos de boletas, actas, urnas y demás documentación y material electoral.	Febrero 27	<ul style="list-style-type: none"> Aprobación del Acuerdo.
M A R Z O				
43.	Art. 60 fracción IV y 179 de la LIPEEG.	Periodo para la presentación de los informes de precampaña, ante la Comisión de Fiscalización y Financiamiento Público.	Del 1 al 3 de marzo	<ul style="list-style-type: none"> A cargo de los Partidos Políticos que hayan realizado precampañas.
44.	Art. 216 de la LIPEEG.	Recorrido de ubicación de casillas.	Marzo 2 - 8	<ul style="list-style-type: none"> Procedimiento de ubicación de casillas, a cargo del Consejo Distrital.
45.	Art. 100 fracc. XVII; 109 fracc. III y IV; 115 fracc. VI y VII; 123 fracc. III; 130 fracc. V y 102 fracc. XXIV de la LIPEEG.	1ª Supervisión a la primera etapa de capacitación electoral.	Marzo 2	<ul style="list-style-type: none"> A cargo del personal del IEEG.
46.	Art. 26 y 74 de la LIPEEG.	Fecha límite para presentar solicitud de registro de convenios de coalición.	9 de marzo	<ul style="list-style-type: none"> Nueve días antes del periodo de Registro de Candidatos.
47.	Art. 100 fracc. XVII; 109 fracc. III y IV; 115 fracc. VI y VII; 123 fracc. III; 130 fracc. V y 102 fracc. XXIV de la LIPEEG.	2ª Supervisión a la primera etapa de capacitación electoral.	Marzo 11	<ul style="list-style-type: none"> A cargo del personal del IEEG.
48.	Art. 214 fracc. V de la	Realización de la 2da.	Marzo 12	<ul style="list-style-type: none"> Aprobación del Acuerdo.

Instituto Electoral del Estado de Guerrero

	LIPEEG	Insaculación en el Consejo Distrital.		
49.	Art. 216 fracc. III y IV de la LIPEEG	Aprobación y publicación de las listas que contienen los lugares donde se ubicarán las casillas electorales.	Marzo 12	<ul style="list-style-type: none"> Aprobación del Acuerdo Distrital.
NUM.	FUNDAMENTO LEGAL	ACTIVIDAD	FECHA	OBSERVACIONES
MARZO				
50.	Art. 99 fracc. LII; 109 fracc. II y VIII; 115 fracc. VII; 119 fracc. VI; 128 fracc. XXV y 102 fracc. XXIV de la LIPEEG.	Segundo curso de capacitación para capacitadores y supervisores electorales.	Marzo 13	<ul style="list-style-type: none"> Impartición del curso a cargo de personal del IEEG.
51.	Art. 74 cuarto párrafo de la LIPEEG.	Último día para resolver sobre las solicitudes de convenios de coalición.	14 de marzo	<ul style="list-style-type: none"> Aprobación del Acuerdo.
52.	Art. 180 de la LIPEEG.	Fecha límite para resolver sobre los informes financieros de la precampaña electoral.	18 de marzo	<ul style="list-style-type: none"> Un día antes del inicio del registro de candidatos.
53.	Art. 166 de la LIPEEG.	Retiro de la propaganda utilizada en la precampaña electoral.	18 de marzo	<ul style="list-style-type: none"> Un día antes del inicio del registro de candidatos.
54.	Art. 26 y 189 de la LIPEEG.	Periodo de registro de candidatos.	Del 19 al 23 de marzo	<ul style="list-style-type: none"> Periodo de 5 días para el registro.
55.	Artículos 100 fracc. XVII; 109 fracc. III y IV; 115 fracc. VI y VII; 123 fracc. III; 130 fracc. V y 102 fracc. XXIV de la LIPEEG.	Inicio de la segunda etapa de capacitación electoral.	Marzo 19 – Abril 12	<ul style="list-style-type: none"> Capacitación a funcionarios de mesas directivas de casilla (25 días).
56.	Art. 194 de la LIPEEG	Aprobación del Registro de Candidatos.	25 de marzo	<ul style="list-style-type: none"> Aprobación del Acuerdo
57.	Art. 198 de la LIPEEG	Periodo de Campaña Electoral.	Del 26 de marzo al 15 de abril	<ul style="list-style-type: none"> 21 días de campaña. Concluye 3 días antes de la elección.
58.	Art. 211 de la LIPEEG	Suspensión de las campañas publicitarias en medios impresos, digitales, radio y televisión de las autoridades y los servidores	Del 26 de marzo al 19 de abril	<ul style="list-style-type: none"> Durante la jornada electoral y en el lapso que duren las campañas.

Instituto Electoral del Estado de Guerrero

		públicos municipales, estatales y federales de todo lo relativo a los programas y acciones de los cuales sean responsables y cuya difusión no sea necesaria o de utilidad pública inmediata en el municipio de Malinaltepec.		
NUM.	FUNDAMENTO LEGAL	ACTIVIDAD	FECHA	OBSERVACIONES
MARZO				
59.	Art. 219 y 224 de la LIPEEG	Solicitud de Registro de Representantes Generales y ante mesa directiva de casilla.	Del 26 de marzo al 05 de abril	<ul style="list-style-type: none"> • 11 días de registro. Concluye 13 días antes de la elección.
60.	Art. 100 fracción XVII; 109 fracción III y IV; 115 fracción VI y VII; 123 fracción III; 130 fracción V y 102 fracción XXIV de la LIPEEG.	1ª Supervisión a la segunda etapa de capacitación electoral.	Marzo 31	<ul style="list-style-type: none"> • A cargo del personal del IEEG.
61.	Art. 109; 132; 264; 268 y 102 fracción XXIV de la LIPEEG.	Compensación económica para la entrega del paquete electoral y alimentación de los integrantes de las mesas directivas de casilla del Municipio de Malinaltepec.	Marzo 31	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobación de los Acuerdos.
ABRIL				
62.	Art. 197 de la LIPEEG.	Fecha límite para la sustitución de candidatos por renuncia.	4 de abril	<ul style="list-style-type: none"> • 15 días antes de la elección
<ul style="list-style-type: none"> • Aprobación y publicación de la Convocatoria. 	Art. 269 de la LIPEEG.	Publicación de la convocatoria para la contratación de asistentes electorales.	Del 7 al 12 de abril	
<ul style="list-style-type: none"> • Sujeta a consideración de los consejeros electoral y representantes de partidos políticos. 	Art. 60, Fracc. IV de la LIPEEG.	Revisión precautoria de la campaña electoral de Malinaltepec.	8 de abril.	
<ul style="list-style-type: none"> • 10 Días (ordinario 15 días) 	Art. 232 de la LIPEEG.	Entrega de boletas, actas, formatos de documentación y material electoral al Presidente	Abril 9	

Instituto Electoral del Estado de Guerrero

		del XI Consejo Distrital.		
• Con 10 días de anterioridad a la fecha de la elección.	Art. 224 de la LIPEEG.	Sustitución de representantes de partidos políticos ante casilla y generales.	Abril 9	
NUM.	FUNDAMENTO LEGAL	ACTIVIDAD	FECHA	OBSERVACIONES
ABRIL				
• Curso de seguimiento de la jornada electoral y del cómputo distrital.	Art. 99 fracción I, II y IX; 100 fracción XVII; 102 fracción XIV; 108 fracción I; 109 y 102 fracción XXIV de la LIPEEG.	Capacitación electoral para los integrantes del Consejo Distrital Electoral XI con cabecera en Tlapa de Comonfort.	Abril 10	
• A cargo del personal del IEEG.	Art. 100 fracc. XVII; 109 fracc. III y IV; 115 fracc. VI y VII; 123 fracc. III; 130 fracc. V y 102 fracc. XXIV de la LIPEEG.	2ª Supervisión a la segunda etapa de capacitación.	Abril 12	
• Se reduce a 7 días antes de la elección.	Art. 211 de la LIPEEG.	Suspensión de la entrega de materiales o alimentos que formen parte de programas asistenciales.	Del 12 al 19 de abril.	
• A cargo del Consejo Distrital.	Art. 269 de la LIPEEG.	Entrevista y designación de los aspirantes al cargo de asistentes electorales.	Abril 13	
• Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y diarios con cobertura en Malinaltepec.	Art. 267 de la LIPEEG.	Fecha límite para la publicación de los nombres de los notarios públicos en el municipio de Malinaltepec.	Abril 13	
• Publicación del Acuerdo.	Art. 209 de la LIPEEG.	Periodo de prohibición para que las personas físicas o morales se abstengan de publicar encuestas o sondeos de opinión.	Del 13 hasta las 19:00 horas del 19 de abril (cierre de las casillas).	
63.	Art. 216 último párrafo	Segunda publicación de	Abril 13 y	• Publicación en los diarios de

Instituto Electoral del Estado de Guerrero

	de la LIPEEG.	ubicación de casillas e integración de mesas directivas de casillas en casos de cambios y sustituciones.	14	mayor circulación en el Municipio de Malinaltepec.
64.	Art. 269 de la LIPEEG.	Curso para asistentes electorales.	Abril 14	<ul style="list-style-type: none"> A cargo del personal del IEEG.
NUM.	FUNDAMENTO LEGAL	ACTIVIDAD	FECHA	OBSERVACIONES
A B R I L				
65.	Art. 60 fracc. III de la LIPEEG.	Periodo para la presentación de los informes de gastos de campaña de la elección extraordinaria de Ayuntamiento del municipio de Malinaltepec.	Abril 15 al 6 de Junio	<ul style="list-style-type: none"> De 90 días se reduce a 45 días.
66.	Art. 233 de la LIPEEG.	Entrega de paquetes electorales a los Presidentes de las Mesas Directivas de Casilla por parte de los asistentes electorales.	Abril 15 - 17	<ul style="list-style-type: none"> Elaboración de rutas de entrega y recepción de paquetes electorales. prever la contratación de vehículos para la entrega y recolección de paquetes electorales. 3 días (ordinario 5 días)
67.	Art. 265 párrafo segundo de la LIPEEG.	Periodo en que deberán permanecer cerrados los locales que en cualquiera de sus giros expendan bebidas embriagantes.	Del 18 al 19 de abril.	<ul style="list-style-type: none"> Enviar oficio al presidente del Concejo Municipal.
68.	Art. 237 de la LIPEEG.	Jornada Electoral.	Abril 19	<ul style="list-style-type: none"> Tercer domingo de abril.
69.	Art. 111 de la LIPEEG.	Difusión de los Resultados Electorales Preliminares de la Elección Extraordinaria de Malinaltepec.	Abril 19	<ul style="list-style-type: none"> Difusión de los Resultados Electorales Preliminares por diversos medios de comunicación.
70.	Art. 229 de la LIPEEG.	Sorteo de los paquetes electorales para verificar la autenticidad de las medidas de seguridad de las boletas.	Abril 19	<ul style="list-style-type: none"> Aprobación del Acuerdo.
71	Art. 279, 280, 281 y 282 de la LIPEEG.	Cómputo de la Elección de Ayuntamiento y declaración de validez de la elección.	Abril 22	<ul style="list-style-type: none"> Desarrollo del Cómputo de la elección de Ayuntamiento. Expedición de la declaratoria de validez de la elección. Expedición de la constancia de mayoría y validez a la planilla que logró el mayor número de votos. Asignación del número de regidores que correspondan a los partidos políticos contendientes. Expedición de las constancias de asignación de

Instituto Electoral del Estado de Guerrero

				regidurías a los partidos políticos que les corresponda. <ul style="list-style-type: none"> Integración del expediente con los originales o copias certificadas de las actas por sección y casilla.
NUM.	FUNDAMENTO LEGAL	ACTIVIDAD	FECHA	OBSERVACIONES
ABRIL				
72	Art. 229 de la LIPEG.	Cotejo de las boletas con las medidas de seguridad.	Abril 22	<ul style="list-style-type: none"> En sesión extraordinaria inmediato al término de cómputo y declaración de validez.
73	Art. 11, 59, 62, 70 y 73 de la LSMIMEE y 89 de la LGSMIME	Periodo para impugnar los resultados del Cómputo de la Elección de Ayuntamiento de Malinaltepec.	Del 23 de Abril al 3 de Junio	<ul style="list-style-type: none"> Juicio de Inconformidad, Recurso de Reconsideración y Juicio de Revisión Constitucional.
MAYO				
74.	Art. 43 Fracc. XV de la LIPEG	Retiro de la propaganda electoral de las campañas.	Fecha Límite 4 de Mayo	<ul style="list-style-type: none"> El retiro de la propaganda de la elección extraordinaria de Malinaltepec, podrá iniciarse a partir del 20 de Abril.
JUNIO				
75.	Art. 183 de la LIPEG.	Culminación del Proceso Electoral Extraordinario de Ayuntamiento en el Municipio de Malinaltepec.	Fecha a determinar	<ul style="list-style-type: none"> Conclusión del Proceso Electoral Extraordinario del Municipio de Malinaltepec.
76.		Instalación del H. Ayuntamiento Municipal de Malinaltepec.	Junio 5	<ul style="list-style-type: none"> Instalación del Ayuntamiento Constitucional de Malinaltepec, Guerrero.

1.5 Instalación del Décimo Primer Consejo Distrital Electoral.

Conforme a lo que establece el artículo 126 de la Ley de Instituciones y Procedimiento Electorales del Estado de Guerrero, el Consejo General del Instituto Electoral, En su segunda sesión Ordinaria de fecha 3 de febrero de 2009, aprobó el acuerdo mediante el cual se designaron a los Consejeros Electorales del Décimo Primer Consejo Distrital Electoral, con cabecera en Tlapa de Comonfort Guerrero, así como la del Presidente del mismo.

Instituto Electoral del Estado de Guerrero



Con fecha 6 de febrero de 2009, se llevó a cabo en la Ciudad de Tlapa de Comonfort, cabecera del Décimo Primer Consejo Distrital Electoral la sesión mediante la cual quedó formalmente Instalado dicho Órgano Electoral, tomándoles la protesta de Ley como integrantes del mismo, y designándose a la Secretaria Técnica de ese Consejo Distrital Electoral:

INTEGRACIÓN DEL XI CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL

PRESIDENTE	SECRETARIO TÉCNICO
LIC. RUFO MUÑIZ GÓMEZ	LIC. ALEJANDRA VILLANUEVA JIMÓN
CONSEJEROS PROPIETARIOS	CONSEJEROS SUPLENTE
1. ATAHUALPA SOLANO REYES	1. JESUITA VIVAR SEVILLA
2. NAHUM VÁZQUEZ VÁZQUEZ	2. CRISANTOS FLORES GONZÁLEZ
3. CELSO VÁZQUEZ VIVAR	3. BLAS CASTILLO MUÑOZ
4. INÉS PARDO GÓMEZ	4. BENIGNO CRUZ HERNÁNDEZ
	5. JOSÉ PRISCILIANO MARCOS SÁNCHEZ ORTEGA

Instituto Electoral del Estado de Guerrero

* La renuncia de **C. José Prisciliano Marcos Sánchez Ortega**, en carácter de Consejero Electoral Suplente, fue aprobada mediante acuerdo 031/SE/27-02-2009 emitido por el Consejo General en la primera Sesión Extraordinaria de fecha 27 de febrero del 2009.

CAPÍTULO II

Desarrollo y ejecución del Proceso Electoral

2. Registro Federal de Electores y Lista Nominal.

Con motivo del Proceso Electoral Extraordinario, el Presidente del Consejo General del Instituto Electoral suscribió con el Instituto Federal Electoral, el anexo técnico número dos en materia de Registro Federal de Electores, para establecer el calendario de los insumos electorales en la Elección Extraordinaria de Ayuntamiento.

Tomando en cuenta los tiempos del Proceso Electoral Federal, el Registro Federal de Electores calendarizó para el Proceso Electoral Extraordinario las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	FECHA	OBSERVACIÓN
1. Movimientos de actualización al Padrón Electoral del Municipio de Malinaltepec, Guerrero.	15 de enero 2009	
2. Entrega de Credenciales para votar con fotografía en los módulos de atención ciudadana del Registro Federal de Electores.	14 de marzo 2009 (fecha límite)	Fecha exclusiva para el Proceso Electoral Extraordinario.
	31 de marzo 2009	Fecha general del Proceso Electoral Federal.
3. Entrega de la Lista Nominal de Electores Definitiva con fotografía al IEEG.	8 de abril 2009	Fecha exclusiva para el Proceso Electoral Extraordinario.

Es importante establecer que el Registro Federal de Electores, señaló como fecha límite para el Proceso Electoral Extraordinario el 14 de marzo 2009, para que los ciudadanos del Municipio de Malinaltepec, Guerrero, recogieran su credencial de

Instituto Electoral del Estado de Guerrero

elector con fotografía, y las mismas aparecieran en los cuadernillos de las Listas Nominales correspondientes. Pero si el ciudadano recogía su credencial en los módulos de atención del Registro Federal de Electores, entre el 15 y 31 de marzo de 2009, en los cuadernillos de las Listas, sólo estarían registrados, su nombre, clave de elector, domicilio, sexo, edad municipio y sección, sin aparecer su fotografía.

Para la Elección Extraordinaria de Ayuntamiento, se estableció una Lista Nominal definitiva de **14,528 ciudadanos**, dividida en **14,459 ciudadanos**, que recogieron su credencial de elector con fotografía hasta el día 14 de marzo de 2009 y **69 ciudadanos**, que recogieron su credencial de elector entre el 15 y 31 de marzo del mismo año.



Con fecha 8 de abril de 2009, en las Instalaciones que ocupa el Departamento de Operación del Centro Nacional de Impresión de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, sitio en la calle de Charco azul, número cuarenta, colonia Mixcoac, Delegación Benito Juárez, fue entregada la Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía de las casillas ordinarias y extraordinarias impresas en 9 tantos originales y uno en disco compacto para la Elección Extraordinaria de Ayuntamiento en el

Municipio de Malinaltepec, Guerrero.

2.1. Observadores electorales

Para garantizar los derechos de los ciudadanos guerrerenses en la participación como observadores electorales, con fecha 3 de febrero de 2009, el Consejo General del Instituto Electoral, aprobó la convocatoria para acreditar a los ciudadanos interesados en participar como observadores electorales, en el Proceso Electoral Extraordinario en el Municipio de Malinaltepec, Guerrero, en esta convocatoria pública se estableció que la recepción de solicitudes sería del 3 de febrero al 8 de abril de 2009.

Instituto Electoral del Estado de Guerrero

En atención a la convocatoria antes referida, sólo fue un ciudadano el que solicitó la acreditación la cual fue aprobada por el Décimo Primer Consejo Distrital en su segunda sesión ordinaria.

2.2 Asistentes electorales.

Los Asistentes Electorales son ciudadanos designados por el Consejo Distrital, responsable de auxiliar en los trabajos de recepción y distribución de la documentación y materiales electorales, en los días previos a la elección, para hacerlos llegar a los Presidentes de las Mesas Directivas de Casilla, así como de verificar la instalación y clausura de las casillas, informar sobre los incidentes que se presenten en la Jornada Electoral y apoyar a los funcionarios de casilla en el traslado del paquete electoral al Consejo Distrital Electoral.

En razón de lo anterior el Décimo Primer Consejo Distrital Electoral realizó la recepción de solicitudes para asistentes electorales del 7 al 12 de abril de 2009 y el día 13 de abril del mismo año, llevó a cabo la realización de entrevistas, así como la designación de 20 asistentes electorales, responsables de atender las rutas electorales que les fueron asignadas.

ESTADÍSTICO DE ASISTENTES ELECTORALES

NÚMERO DE SOLICITUDES	NÚMERO DE ASISTENTES CONTRATADOS	EXPERIENCIA ELECTORAL		GENERO	
		SI	NO	H	M
27	20	15	5	12	8

2.3 Documentación y Material Electoral.

La documentación y material electoral propuesta para ser utilizada en el Proceso Electoral Extraordinario, fue analizada previamente, por los integrantes de la Comisión de Organización Electoral del Instituto Electoral del Estado de Guerrero los cuales aprobaron los formatos propuestos y el proceso de elaboración.

Instituto Electoral del Estado de Guerrero

Con fecha 27 de febrero de 2009, el Pleno del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guerrero, aprobó en su primera sesión extraordinaria, los formatos del modelo de la Boleta Electoral de la Elección Extraordinaria de Ayuntamiento, así como los formatos de las actas de la Jornada Electoral, urnas, mamparas y demás documentación electoral que se utilizaría en la misma.

En la elaboración de la Boleta Electoral, y actas de la Jornada Electoral, la empresa Litho Formas, S.A. de C.V. aprobó a través de un contrato de donación, celebrado con el Instituto Electoral del Estado, realizar la impresión de la documentación electoral sin ningún costo.

Por otra parte, la documentación complementaria fue elaborada y diseñada por el personal operativo del Instituto Electoral del Estado.

DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL UTILIZADO EN LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

DOCUMENTACIÓN ELECTORAL				
DOCUMENTO	CONCEPTO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
1. BOLETA ELECTORAL.	- Papel - Impresión - Selección de color	15,546 Impresiones	Empresa por designar. Proyección.	Su impresión requiere de una empresa Especializada.
2. ACTA DE LA JORNADA ELECTORAL.	- Papel autocopiante - Impresión - Selección de color.	60	1 Original y 8 copias. Selección de color. 43.5x28 cm.	Su impresión requiere de una empresa Especializada.
3. ACTA FINAL DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTO.	- Papel autocopiante - Impresión - Selección de color.	60	1 Original y 9 copias. Selección de color. 42x21.7 cm.	Su impresión requiere de una empresa Especializada.
4. ACTA DE RECEPCIÓN DE COPIA LEGIBLE DE LAS ACTAS DE CASILLA POR LOS REPRESENTANTES DE PARTIDO.	- Papel autocopiante - Impresión - Selección de color.	60	1 Original y 7 copias. Selección de color. 42x21.7 cm.	Su impresión requiere de una empresa Especializada.

Instituto Electoral del Estado de Guerrero

DOCUMENTACIÓN ELECTORAL				
DOCUMENTO	CONCEPTO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
5. ACTA DE INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTE, CLAUSURA DE CASILLA Y REMISIÓN AL CONSEJO DISTRITAL.	- Papel autocopiante - Impresión - Selección de color.	60	1 Original y 7 copias. Selección de color. 42x21.7 cm.	<i>Su impresión requiere de una empresa Especializada.</i>
6. ACTA ESPECIAL DE QUEBRANTO DEL ORDEN EN LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA.	- Una cara	210	Hoja de papel bond de 90 grs. tamaño oficio.	<i>Impresión en el I.E.E.G.</i>
7. ACTAS DE SUSPENSIÓN Y REANUDACIÓN DE LA VOTACIÓN EN LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA.	- Una cara	240	Hoja de papel bond de 90 grs. tamaño oficio.	<i>Impresión en el I.E.E.G.</i>
8. ACTA CIRCUNSTANCIADA DE RECEPCIÓN DEL PAQUETE ELECTORAL.	- Una cara	240	Hoja de papel bond de 90 grs. tamaño oficio.	<i>Impresión en el I.E.E.G.</i>
9. ACTA DE CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTO.	- Papel autocopiante - Impresión	5	1 Original y 7 copias. Selección de color. 35.6x21.7 cm.	<i>Impresión en el I.E.E.G.</i>
10. ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA LEVANTADA EN EL CONSEJO DISTRITAL, DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTO.	- Papel autocopiante - Impresión - Selección de color.	60	1 Original y 7 copias. Selección de color. 42x21.7 cm.	<i>Su impresión requiere de una empresa Especializada.</i>
11. ACTA CIRCUNSTANCIADA DE CONSTANCIA DE FIRMAS DE BOLETAS DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS POR PARTE DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.	- Una cara	50	Hoja de papel bond de 90 grs. tamaño oficio.	<i>Impresión en el I.E.E.G.</i>
12. AVISO DE CAMBIO DE UBICACIÓN DE CASILLA.	- Rafia - Impresión - Una tinta	60	Cartel 80x70 cm.	<i>Impresión en Empresa Local.</i>
13. AVISO DE LOCALIZACIÓN DE CASILLA.	- Rafia - Impresión - Una tinta	60	Cartel 80x70 cm.	<i>Impresión en Empresa Local.</i>

Instituto Electoral del Estado de Guerrero

DOCUMENTACIÓN ELECTORAL				
DOCUMENTO	CONCEPTO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
14. AVISO PARA EL VEHÍCULO DEL ASISTENTE ELECTORAL.	- Rafia - Impresión - Una tinta	60	Cartel 80x70 cm.	Impresión en Empresa Local.
15. AVISO DE VERIFICACIÓN DE APELLIDO.	- Rafia - Impresión - Una tinta	60	Cartel 80x70 cm.	Impresión en Empresa Local.
16. AUTORIZACIÓN DEL CIUDADANO PROPIETARIO O RESPONSABLE DEL INMUEBLE DONDE SE INSTALARÁ LA CASILLA.	- Una cara	50	Hoja de papel bond de 90 grs. tamaño oficio.	Impresión en el I.E.E.G.
17. RESULTADOS PRELIMINARES EN EL CONSEJO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTO.	- Cartulina - Impresión - Selección de color	10	Cartel 70x90 cm.	Impresión en el I.E.E.G.
18. RESULTADOS DEFINITIVOS EN EL CONSEJO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTO.	- Cartulina - Impresión - Selección de color	10	Cartel 70x90 cm.	Impresión en el I.E.E.G.
19. RESULTADOS DE LA VOTACIÓN EN ESTA CASILLA DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTO.	- Cartulina - Impresión - Selección de color	60	Cartel 70x90 cm.	Impresión en el I.E.E.G.
20. CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VÁLIDEZ DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTO.	- Una cara	5	Opalina Carta.	Impresión en el I.E.E.G.
21. CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.	- Una cara	5	Opalina Carta.	Impresión en el I.E.E.G.
22. DECLARATORIA DE VÁLIDEZ DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA Y DE ELEGIBILIDAD DE CANDIDATOS A PRESIDENTE Y SECRETARIO.	- Una cara	5	Opalina Carta.	Impresión en el I.E.E.G.

Instituto Electoral del Estado de Guerrero

DOCUMENTACIÓN ELECTORAL				
DOCUMENTO	CONCEPTO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
23. CUADRO DE CONTROL DE RESULTADOS PRELIMINARES DE LA VOTACIÓN DE AYUNTAMIENTO.	- Una cara	100	Hoja de papel bond de 90 grs. tamaño oficio.	Impresión en el I.E.E.G.
24. CUADRO DE CONTROL DE RESULTADOS DEFINITIVOS DE LA VOTACIÓN DE AYUNTAMIENTO.	- Una cara	100	Hoja de papel bond de 90 grs. tamaño oficio.	Impresión en el I.E.E.G.
25. RELACIÓN DE REPRESENTANTES DE PARTIDO POLÍTICO Ó COALICION ANTE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA.	- Dos caras	100	Hoja de papel bond de 90 grs. tamaño oficio.	Impresión en el I.E.E.G.
26. RELACIÓN DE REPRESENTANTES GENERALES DE PARTIDO POLÍTICO Ó COALICION.	- Dos caras	50	Hoja de papel bond de 90 grs. tamaño oficio.	Impresión en el I.E.E.G.
27. GAFETES CON LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS FUNCIONARIOS DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA.	- Dos caras	245	4 Gafetes de diferentes cargos en hoja de cartulina opalina, tamaño carta.	Impresión en el I.E.E.G.
28. INCIDENTES HOJA ADICIONAL.	- Una cara	240	Hoja de papel bond de 90 grs. tamaño oficio.	Impresión en el I.E.E.G.
29. HOJA PARA HACER LAS OPERACIONES DE CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO.	- Una cara	240	Hoja de papel bond de 90 grs. tamaño oficio.	Impresión en el I.E.E.G.
30. LISTA DE FUNCIONARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA	- Una cara	210	Hoja de papel bond de 90 grs. tamaño oficio.	Impresión en el I.E.E.G.
31. NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA.	- Dos caras	100	Hoja de papel bond de 90 grs. tamaño oficio.	Impresión en el I.E.E.G.
32. NOMBRAMIENTO DE SECRETARIO DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA.	- Dos caras	100	Hoja de papel bond de 90 grs. tamaño oficio.	Impresión en el I.E.E.G.

Instituto Electoral del Estado de Guerrero

DOCUMENTACIÓN ELECTORAL				
DOCUMENTO	CONCEPTO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
33. NOMBRAMIENTO DE PRIMER ESCRUTADOR DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA.	- Dos caras	100	Hoja de papel bond de 90 grs. tamaño oficio.	Impresión en el I.E.E.G.
34. NOMBRAMIENTO DE SEGUNDO ESCRUTADOR DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA.	- Dos caras	100	Hoja de papel bond de 90 grs. tamaño oficio.	Impresión en el I.E.E.G.
35. NOMBRAMIENTO DE SUPLENTE GENERAL DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA.	- Dos caras	300	Hoja de papel bond de 90 grs. tamaño oficio.	Impresión en el I.E.E.G.
36. RECIBO DE ENTREGA DEL PAQUETE ELECTORAL AL CONSEJO DISTRITAL.	- Papel autocopiante - Impresión - Selección de color.	60	1 Original y 1 copia. Selección de color. 18x21 cm.	
37. RECIBO DE DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL ENTREGADO AL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA.	- Dos caras	210	Hoja de papel bond de 90 grs. tamaño oficio.	
38. SOLICITUD DE APOYO A FUNCIONARIOS DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA.	- Una cara	50	Hoja de papel bond de 90 grs. tamaño oficio.	Impresión en el I.E.E.G.
39. SOBRE PARA BOLETAS SOBREVIVIENTES DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTO.	- Sobre con fuele - A una tinta - Selección de color	60	Tamaño oficio	Impresión en el I.E.E.G.
40. SOBRE PARA LAS BOLETAS DEPOSITADAS EN LA URNA DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTO.	- Sobre con fuele - A una tinta	60	Tamaño oficio	Impresión en el I.E.E.G.
41. SOBRE PARA LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES.	- Sobre con fuele - A una tinta	60	Tamaño oficio	Impresión en el I.E.E.G.

Instituto Electoral del Estado de Guerrero

DOCUMENTACIÓN ELECTORAL				
DOCUMENTO	CONCEPTO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
42. SOBRE PARA EL EXPEDIENTE DE CASILLA DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTO.	- Sobre con fuele - A una tinta	60	Tamaño oficio	Impresión en el I.E.E.G.
43. SOBRE ACTAS POR FUERA DEL PAQUETE ELECTORAL.		60		Impresión en el I.E.E.G.
44. SOBRE PREP.	- Sobre con ventana - A una tinta.	60	Tamaño oficio	Impresión en el I.E.E.G.

Por lo que se refiere al material electoral este fue reciclado, del utilizado en el Proceso Electoral Ordinario de Ayuntamientos y Diputados 2008, diseñándose urnas y mamparas para la Elección Extraordinaria, por lo que sólo fue adquirido, el kit de papelería, 60 marcadoras y avisos de localización y vehículo.

EL MATERIAL ELECTORAL UTILIZADO EN LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA FUE EL SIGUIENTE:

DOCUMENTACIÓN ELECTORAL				
DOCUMENTO	CONCEPTO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
1. CAJA CONTENEDORA DE MATERIAL ELECTORAL.	- Cartón - A una tinta	60		Se propone se utilicen los materiales de la Elección de Ayuntamientos y Diputados de 2008.
2. FAJILLA DE PROTECCIÓN DEL PAQUETE ELECTORAL DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTO.	- A una tinta - Impresión	60	Adherible.	
3. JUEGO DE MAMPARA PARA VOTACIÓN DE PLASTICO, CON CORTINAS Y MESA DESPLEGABLE.	- Polipropileno - A una tinta	60		
4. CAJA PARA PAQUETE ELECTORAL.	- Polipropileno - A una tinta	60		

Instituto Electoral del Estado de Guerrero

DOCUMENTACIÓN ELECTORAL

DOCUMENTO	CONCEPTO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
5. URNA PARA LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO.	- Polipropileno - A una finta	60		
6. MESA PARA URNA.	- Polipropileno	60		
7. MARCADORA DE CREDENCIAL.		60		
8. TINTA INDELEBLE.		60	Escuela Nacional de Ciencias Biológicas. (IPN)	
9. KIT DE PAPELERIA		50		Compra del I.E.E.G.
a) Sello con la leyenda voto.		70		Compra Local.
b) Crayones Negros.		70		Compra Local.
c) Bolsa de polietileno.		70		Compra Local.
d) Bolsa nylon.		70		Compra Local.
e) Bolígrafos.		70		Compra Local.
f) Lápices.		70		Compra Local.
g) Gomas para borrar.		70		Compra Local.
h) Sacapuntas.		70		Compra Local.
i) Marcador de tinta.		70		Compra Local.
j) Hojas papel bond.		70		Compra Local.
k) Papel carbón.		70		Compra Local.
l) Folder.		70		Compra Local.
m) Caja de clips.		2 cajas de 100	No. 1	Compra Local.
n) Ligas.		70		Compra Local.
o) Cinta canela.		70		Compra Local.
p) Pegamento Líquido.		70		Compra Local.
q) Pegamento adhesivo (lápiz)		70		Compra Local.
r) Cojín para sello.		70		Compra Local.

Instituto Electoral del Estado de Guerrero

DOCUMENTACIÓN ELECTORAL

DOCUMENTO	CONCEPTO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
s) Frasco de Tinta para cojín.		70		Compra Local.
t) Porta Gafete.		150		Compra Local.
v) Calculadora.		70		Compra Local.

Con el propósito de garantizar la emisión del sufragio, los integrantes de la Comisión de Organización Electoral del Instituto Electoral del Estado, aprobaron que en la Elección Extraordinaria de Ayuntamiento, se utilizará la identificación de elector con la que el ciudadano emite su sufragio el día de la Jornada Electoral, el líquido indeleble que elabora la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas del Instituto Politécnico Nacional, para lo cual se requirió la adquisición de 80 frascos del producto antes referido.

2.4 Entrega-Recepción de las Boletas Electorales, Actas de la Jornada y Formatos de Documentación Electoral.



Conforme al procedimiento establecido en el anexo técnico del contrato celebrado con la empresa Litho Formas S.A. de C.V., la documentación requerida fue entregada a los representantes del Instituto Electoral del Estado, en las instalaciones de la empresa, sito en Filiberto Gómez No. 15 fracc. Industrial Tlalnepantla, Edo. de México, el 7 de abril del presente año, dando fe del acto el notario público número 131 Lic. Guillermo Alberto Rubio Díaz, la documentación electoral entregada, fue trasladada en vehículo oficial del Instituto, la cual fue custodiada por los representantes de Partido Político y Consejeros Electorales del Órgano Electoral arribando el mismo día 7 de abril a las ocho horas con 30 minutos, siendo resguardada en la bodega de la Secretaría General que para ese fin se estableció, sellando y firmando la puerta de acceso, los integrantes presentes del Órgano Electoral, dando fe de este acto, el notario público número dos, Lic. Emilio Ortiz Uribe.

2.5 Entrega de Boletas, Actas, Formatos de Documentación y Material Electoral al Décimo Primer Consejo Distrital Electoral.



En cumplimiento a lo establecido en el calendario de elecciones del Proceso Electoral Extraordinario, **el 9 de abril del presente año**, se hizo llegar al Presidente del Décimo Primer Consejo Distrital, a través del personal autorizado del Instituto Electoral, las actas, las boletas electorales, formatos de documentación, así como el material electoral en ese mismo día, y siendo las doce horas, con cuarenta y cinco minutos, se arribó al domicilio del Décimo Primer Consejo Distrital sito en calle Galeana número 45, colonia San Francisco de la Ciudad de Tlapa de Comonfort, Guerrero, y se procedía hacer la entrega de la documentación electoral antes referida, al Presidente del Órgano Electoral Distrital, Lic. Rufo Muñiz Gómez, ante la presencia de Consejeros Electorales y Representantes de Partidos acreditados en el mismo, dando fe de este acto, la Secretaria Técnica del Órgano Electoral Lic. Alejandra Villanueva Jimón, por lo que se procedió a la elaboración del acta de Ley correspondiente.

2.6 Conteo, Sellado y Enfajillado de las Boletas Electorales.

Entre el nueve y trece de abril del presente año, los integrantes del Décimo Primer Consejo Distrital, contaron y sellaron, las boletas electorales que les fueron entregadas, estableciéndose que se recibieron un total de 15,679 boletas, distribuidas en once cajas, la primera caja con el folio 000001 y la última 015,679.

Posteriormente, se elaboró un formato de distribución de Boletas Electorales por casilla, para su distribución en las 32 casillas electorales quedando de la forma siguiente:

Instituto Electoral del Estado de Guerrero

DISTRIBUCIÓN DE BOLETAS DE AYUNTAMIENTO									
LOCALIDAD	SECCIÓN	TIPO DE CASILLA	LISTA NOMINAL	PARTIDO POLÍTICO	ASISTENTE ELECTORAL	CIUDADANO RELACIONADO	TOTAL	FOLIO DE INICIO	FOLIO DE TERMINACIÓN
MALINALTEPEC	1699	BÁSICA	480	4	0	2	486	0001	0486
MALINALTEPEC	1699	CONTIGUA	481	4	0	1	486	487	972
SAN MIGUELITO	1699	EXTRAORDINARIA	435	4	0	0	439	973	1411
MALINALTEPEC	1700	BÁSICA	443	4	0	2	449	1412	1880
MALINALTEPEC	1700	CONTIGUA	444	4	0	0	448	1861	2308
OJO DE AGUA	1700	EXTRAORDINARIA	247	4	0	0	251	2309	2559
MOYOTEPEC	1701	BÁSICA	399	4	0	2	405	2560	2964
MOYOTEPEC	1701	CONTIGUA	400	4	0	1	405	2965	3369
TEJOCOTE	1702	BÁSICA	417	4	0	2	423	3370	3792
TEJOCOTE	1702	CONTIGUA	418	4	0	1	423	3793	4215
CUATZOQUITENGO	1703	BÁSICA	466	4	0	3	473	4216	4688
CUATZOQUITENGO	1703	CONTIGUA	466	4	0	5	475	4689	5163
ALACATLATZALA	1704	BÁSICA	378	4	0	9	391	5164	5554
ALACATLATZALA	1704	CONTIGUA	379	4	0	1	384	5555	5938
MONTEALEGRE	1705	BÁSICA	280	4	1	1	286	5939	6224
TAPAYOLTEPEC	1706	BÁSICA	379	4	1	0	384	6225	6608
TAPAYOLTEPEC	1706	CONTIGUA	380	4	0	5	389	6609	6997
PARAJE MONTERO	1707	BÁSICA	640	4	0	0	644	6998	7641
PARAJE MONTERO	1707	CONTIGUA	640	4	0	2	646	7642	8287
SAN MIGUEL EL PROGRESO	1708	BÁSICA	614	4	0	1	619	8288	8906
COLOMBIA DE GUADALUPE	1710	BÁSICA	414	4	1	0	419	8907	9325
COLOMBIA DE GUADALUPE	1710	CONTIGUA	415	4	0	0	419	9326	9744
MESÓN DE IXTLAHUÁC	1710	EXTRAORDINARIA	426	4	0	0	430	9745	10174
TILAPA	1711	BÁSICA	526	4	0	5	535	10175	10709
TILAPA	1711	CONTIGUA	526	4	0	3	533	10710	11242
XABO NIKI EL MANGO	1715	BÁSICA	118	4	0	0	122	11243	11364
TIERRA COLORADA	1716	BÁSICA	554	4	1	1	560	11365	11924
TIERRA COLORADA	1716	CONTIGUA	554	4	0	2	560	11925	12484
RANCHO VIEJO	1716	EXTRAORDINARIA	288	4	0	1	293	12485	12777
SANTA CRUZ DEL RINCÓN	1717	BÁSICA	591	4	1	8	604	12778	13381
SANTA CRUZ DEL RINCÓN	1717	CONTIGUA	591	4	0	10	605	13382	13986
EL POTRERILLO	1718	BÁSICA	670	4	0	1	675	13987	14661
			14.459	128	5	69	14.661		

Instituto Electoral del Estado de Guerrero

2.7 Entrega de Documentación y Materiales Electorales a los Presidentes de las Mesas Directivas de Casilla.

Se estableció en el calendario del Proceso Electoral Extraordinario de Malinaltepec, Guerrero, que entre el 15 y 17 de abril del presente año, se entregaría a los Presidentes de las Mesas Directivas de Casilla, la documentación y material electoral que se utilizaría en la Jornada Electoral.

Pero fue el 16 de abril de 2009, mediante un operativo simultaneo, que organizó el Décimo Primer Consejo Distrital Electoral a través de su Presidente mediante el cual se entregaron los 32 paquetes electorales a igual número de funcionarios de las Mesas Directivas de Casilla, facultados para ello.

Para conocer la Documentación y Material Electoral entregado al Presidente de la Mesa Directiva de Casilla presentamos el siguiente estadístico:

COORDINACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y ESTADÍSTICA ELECTORAL.		
		CANTIDAD
1.	BOLETA ELECTORAL DE AYUNTAMIENTO.	1
2.	ACTA DE LA JORNADA ELECTORAL (ACTA No. 1).	1
3.	ACTA FINAL DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTO (ACTA No. 2).	1
4.	ACTA DE RECEPCIÓN DE COPIA LEGIBLE DE LAS ACTAS DE CASILLA POR LOS REPRESENTANTES DE PARTIDO POLÍTICO (ACTA No. 3).	1
5.	ACTA DE INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTE, CLAUSURA DE CASILLA Y REMISIÓN AL CONSEJO DISTRITAL (ACTA No. 4)	1
6.	ACTA ESPECIAL DE QUEBRANTO DEL ORDEN EN LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA.	8
7.	ACTA DE SUSPENSIÓN Y REANUDACIÓN DE LA VOTACIÓN EN LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA.	8
8.	LISTA NOMINAL DE ELECTORES.	1
9.	LISTA NOMINAL DE CIUDADANOS QUE RECOGIERON SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA POSTERIOR AL 14 DE MARZO.	1
10.	RESULTADOS DE LA VOTACIÓN EN ESTA CASILLA DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA AYUNTAMIENTO 2009. (CARTEL)	1
11.	INCIDENTES HOJA ADICIONAL	1

Instituto Electoral del Estado de Guerrero

COORDINACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y ESTADÍSTICA ELECTORAL.		
		CANTIDAD
12.	HOJA PARA HACER LAS OPERACIONES DE CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTO 2009.	8
13.	LISTA DE FUNCIONARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA.	1
14.	RELACIÓN DE REPRESENTANTES GENERALES DE PARTIDO POLÍTICO.	1
15.	RELACIÓN DE REPRESENTANTES DE PARTIDO POLÍTICO, ANTE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA.	1
16.	GAFETES CON LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS FUNCIONARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA.	4
17.	PORTAGAFETES PARA LOS GAFETES DE LOS FUNCIONARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA.	4
18.	URNA PARA LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTO	1
19.	MESA PORTAURNAS (PARA UNA URNA)	1
20.	JUEGO DE MAMPARA PARA VOTACIÓN DE PLÁSTICO, CON CORTINAS Y MESA DESPLEGABLE.	1
21.	CAJA CONTENEDORA PARA EL PAQUETE ELECTORAL (LONCHERA).	1
22.	MARCADORA DE CREDENCIAL DE ELECTOR.	1
23.	TINTA INDELEBLE	1
24.	FAJILLA DE PROTECCIÓN DEL PAQUETE ELECTORAL ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTO 2009.	9
25.	SELLO DE GOMA CON LA LEYENDA "VOTÓ".	1
26.	SOBRE PARA LAS BOLETAS SOBANTES DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTO 2009.	1
27.	SOBRE PARA BOLETAS EXTRAIDAS DE LA URNA DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA AYUNTAMIENTO 2009.	1
28.	SOBRE PARA LISTA NOMINAL DE ELECTORES.	1
29.	SOBRE PARA ACTAS POR FUERA DEL PAQUETE ELECTORAL.	1
30.	SOBRE PARA EXPEDIENTE DE CASILLA DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTO 2009.	1
31.	SOBRE P.R.E.P.	1
32.	CRAYONES NEGROS.	2
33.	BOLSA DE POLIETILENO PARA TRANSPORTAR LA DOCUMENTACIÓN (NEGRA 70 X 90 CM)	1
34.	BOLSA NAYLON PARA DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL DE (40 X 50 CM.)	1
35.	BOLÍGRAFOS PUNTO FINO.	2
36.	LÁPICES.	2
37.	GOMAS PARA BORRAR	2
38.	SACAPUNTAS.	1
39.	MARCADOR DE TINTA PERMANENTE COLOR NEGRO	1
40.	HOJAS DE PAPEL BOND (TAMAÑO OFICIO).	10
41.	HOJAS DE PAPEL CARBÓN (TAMAÑO OFICIO).	5
42.	FOLDERS (TAMAÑO OFICIO)	2

Instituto Electoral del Estado de Guerrero

COORDINACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y ESTADÍSTICA ELECTORAL.		
		CANTIDAD
43.	CLIPS .	40
44.	LIGAS DEL No. 18.	40
45.	ROLLO DE CINTA ADHESIVA CANELA.	1
46.	PEGAMENTO LÍQUIDO, FRASCO DE 30 GRAMOS.	1
47.	LÁPIZ ADHESIVO	1
48.	COJÍN PARA SELLO	1
49.	FRASCO DE TINTA PARA COJÍN.	1
50.	AVISO DE LOCALIZACIÓN DE CASILLA.	1
51.	AVISO DE VERIFICACIÓN DE APELLIDO ("AQUÍ VOTAN DE LA LETRA -- A LA LETRA--).	1
52.	AVISO DE CAMBIO DE UBICACIÓN DE CASILLA.	1
53.	ACUERDO 051/SO/05-04-2009, MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNAN "AUXILIARES ELECTORALES ESTATALES" PARA COADYUVAR EN LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLEN EN LA JORNADA ELECTORAL EN LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA, PARA EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MALINALTEPEC, GUERRERO. EMITIDO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO EN SU CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 05 DE ABRIL DE 2009.	1
54.	ACUERDO 054/SO/05-04-2009, MEDIANTE EL QUE SE APROBÓ QUE LAS BOLETAS, ACTAS, LISTA NOMINAL, FORMATOS Y MATERIAL ELECTORAL, QUE SE ENTREGARÁN A LOS PRESIDENTES DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA, SE COLOQUEN EN UN SOLO PAQUETE ELECTORAL, EL CUAL DEBERÁ ESTAR FIRMADO Y SELLADO POR LOS INTEGRANTES DEL DÉCIMO PRIMER CONSEJO DISTRITAL, EN EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MALINALTEPEC, GUERRERO. EMITIDO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO EN SU CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 05 DE ABRIL DE 2009.	1
55.	ACUERDO 055/SE/16-04-2009, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA QUE LOS CIUDADANOS RELACIONADOS EN EL DOCUMENTO ANEXO A LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES CON FOTOGRAFÍA DEFINITIVA, ENTREGADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, SE LES PERMITE EMITIR SU SUFRAGIO EN LA JORNADA ELECTORAL DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MALINALTEPEC, GUERRERO. EMITIDO POR EL CONSEJO GENERAL EN SU TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2009.	1
56.	AVISO 007/SO/05-04-2009, DIRIGIDO A LOS CONSEJEROS DISTRITALES, PRESIDENTE, SECRETARÍA TÉCNICA DEL DÉCIMO PRIMER CONSEJO DISTRITAL, INTEGRANTES DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA Y ASISTENTES ELECTORALES, RESPECTIVAMENTE, MEDIANTE EL CUAL SE LES EXHORTA A CONDUCIRSE BAJO LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA, LEGALIDAD, INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD, Y RECORDATORIO DE LOS DELITOS ELECTORALES PARA NO INCURRIR EN CONDUCTAS ILÍCITAS, EN EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MALINALTEPEC, GUERRERO. EMITIDO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO EN SU CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 05 DE ABRIL DE 2009.	1
57.	EXHORTO DIRIGIDO A LOS ELECTORES PARA QUE EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL, AL MOMENTO DE EMITIR SU VOTO NO PERMITAN PRESIONES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS, QUE ATENTEN CONTRA LA EMISIÓN DEL SUFRAGIO Y SE ABSTENGAN DEL USO DE SU TELÉFONO CELULAR O CÁMARAS FOTOGRÁFICAS U OTRAS PRACTICAS QUE CONTRAVENGAN LAS LEYES ELECTORALES, EN EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MALINALTEPEC, GUERRERO. EMITIDO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO EN SU CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 05 DE ABRIL DE 2009.	1

Instituto Electoral del Estado de Guerrero

COORDINACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y ESTADÍSTICA ELECTORAL.		
		CANTIDAD
58.	ACUERDO 048/SO/05-04-2009, MEDIANTE EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS FUNCIONARIOS DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA Y LOS PARTIDOS POLÍTICOS, EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL A CELEBRARSE EL DÍA DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, EN EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MALINALTEPEC, GUERRERO. EMITIDO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO EN SU CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 05 DE ABRIL DE 2009.	1
59.	ACUERDO 049/SO/05-04-2009, MEDIANTE EL CUAL SE PROHÍBE QUE EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL, LOS REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS, UTILICEN VESTIMENTA QUE CONTENGA LOS COLORES QUE IDENTIFIQUE AL PARTIDO POLÍTICO O CANDIDATO QUE REPRESENTAN, EN EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MALINALTEPEC, GUERRERO. EMITIDO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO EN SU CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 05 DE ABRIL DE 2009.	1
60.	ACUERDO 050/SO/05-04-2009, DIRIGIDO A LOS PRESIDENTES DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA PARA QUE EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL, AL MOMENTO DE QUE LOS CIUDADANOS SE PRESENTEN PARA VOTAR E INICIAR EL PROCEDIMIENTO QUE EXIGE LA LEY PARA HACERLO, LE SOLICITE PROVISIONALMENTE JUNTO CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR, LOS TELÉFONOS CELULARES Y/O CÁMARAS FOTOGRÁFICAS ANTES DE DIRIGIRSE A LA MAMPARA PARA REALIZAR EL SUFRAGIO Y RECOGERLOS UNA VEZ QUE SE HAYA DEPOSITADO LA BOLETA EN LA URNA, EN EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MALINALTEPEC, GUERRERO. EMITIDO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO EN SU CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 05 DE ABRIL DE 2009.	1
COORDINACIÓN DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA.		
61.	MANUAL PARA MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA.	1
62.	DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA JORNADA ELECTORAL.	1
63.	DUDAS A DESPEJAR EN LA JORNADA ELECTORAL.	1
64.	CARTEL "VOTOS VALIDOS VOTOS NULOS"	1
65.	MANUAL-GUÍA PARA DETERMINAR "VOTOS VALIDOS VOTOS NULOS"	1
66.	COMPENDIO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO.	1
67.	LISTA DE CIUDADANOS QUE SE ENCUENTRAN IMPEDIDOS PARA SER FUNCIONARIOS DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA.	1

2.8 Casillas Electorales.

Para el Proceso Electoral Extraordinario de Malinaltepec, Guerrero, se aprobaron **32 Casillas Electorales**, divididas en 16 casillas básicas, 12 casillas contiguas y 4 extraordinarias.

RELACIÓN DE SECCIONES Y CASILLAS DE MALINALTEPEC, GUERRERO

LOCALIDAD	SECCIÓN	TIPO DE CASILLA
MALINALTEPEC	1699	BÁSICA
MALINALTEPEC	1699	CONTIGUA

RELACIÓN DE SECCIONES Y CASILLAS DE MALINALTEPEC, GUERRERO

LOCALIDAD	SECCIÓN	TIPO DE CASILLA
SAN MIGUELITO	1699	EXTRAORDINARIA
MALINALTEPEC	1700	BÁSICA
MALINALTEPEC	1700	CONTIGUA
OJO DE AGUA	1700	EXTRAORDINARIA
MOYOTEPEC	1701	BÁSICA
MOYOTEPEC	1701	CONTIGUA
TEJOCOTE	1702	BÁSICA
TEJOCOTE	1702	CONTIGUA
CUATZOQUITENGO	1703	BÁSICA
CUATZOQUITENGO	1703	CONTIGUA

Instituto Electoral del Estado de Guerrero

**RELACIÓN DE SECCIONES Y CASILLAS DE MALINALTEPEC,
GUERRERO**

LOCALIDAD	SECCIÓN	TIPO DE CASILLA
ALACATLATZALA	1704	BÁSICA
ALACATLATZALA	1704	CONTIGUA
MONTEALEGRE	1705	BÁSICA
TAPAYOLTEPEC	1706	BÁSICA
TAPAYOLTEPEC	1706	CONTIGUA
PARAJE MONTERO	1707	BÁSICA
PARAJE MONTERO	1707	CONTIGUA
SAN MIGUEL EL PROGRESO	1708	BÁSICA
COLOMBIA DE GUADALUPE	1710	BÁSICA
COLOMBIA DE GUADALUPE	1710	CONTIGUA
MESÓN DE IXTLAHUÁC	1710	EXTRAORDINARIA
TILAPA	1711	BÁSICA
TILAPA	1711	CONTIGUA
XABO NIKII EL MANGO	1715	BÁSICA
TIERRA COLORADA	1716	BÁSICA
TIERRA COLORADA	1716	CONTIGUA
RANCHO VIEJO	1716	EXTRAORDINARIA
SANTA CRUZ DEL RINCÓN	1717	BÁSICA
SANTA CRUZ DEL RINCÓN	1717	CONTIGUA
EL POTRERILLO	1718	BÁSICA

2.9 Acreditación de Representantes de Partido Político ante las Mesas Directivas de Casilla y Generales.

Los Partidos Políticos que registraron Candidatos para contender en la Elección de Ayuntamientos, solicitaron la acreditación de sus Representantes ante casilla y generales de la forma siguiente:

PARTIDO POLÍTICO	NUMERO DE REPRESENTANTES		NÚMERO DE REPRESENTANTES GENERALES
	PROPIETARIOS	SUPLENTES	
PAN	16	0	3
PRI	32	32	6
PRD	32	32	5
PT	9	0	1

2.10 Programa de Resultados Electorales Preliminares.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Artículo 25, párrafo Segundo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, de fecha 28 de Diciembre de 2007; y la Ley número 571 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero en su Artículo 273 del Capítulo II, del Título Quinto, del Libro Cuarto de la ley de referencia señala en su párrafo primero a la letra dice: “El Consejo General del Instituto implementará un programa de captura, verificación, certificación y difusión pública, que dé inmediatez y certeza a los resultados electorales preliminares de las elecciones. En cada consejo distrital se instalará un Centro de Acopio y Transmisión de los Resultados electorales, que se enviarán encriptados al Centro Estatal de Acopio y Difusión del Instituto Electoral.”

De la misma Ley Electoral en el estado, en su artículo 103 establece en su fracción IV la integración de la Comisión Permanente de Evaluación y Seguimiento al Programa de Resultados Electorales Preliminares y reflejadas sus atribuciones en el

Instituto Electoral del Estado de Guerrero

artículo 111 y con el apoyo técnico de la Dirección Ejecutiva de Informática, Sistemas y Estadística tal como lo marca el Artículo 123 en sus diversas fracciones.

Por lo anterior se desprende el mandato de obligatoriedad de realizar el Programa de Resultados Electorales Preliminares, que permita conocer con prontitud y de una forma veraz, la tendencia de los resultados electorales lo que genera una confianza y certidumbre en los partidos políticos, candidatos y ciudadanía en general. Debiendo instalar en cada uno de los 28 Consejos Distritales un Centro de Acopio y Transmisión y un Centro de Acopio y Difusión en el propio Instituto Electoral.

Por lo tanto el PREP es un sistema que proporciona el resultado de la elección, contando los votos plasmados en las actas de escrutinio y cómputo de todas y cada una de las casillas. Permite dar a conocer la misma noche de la jornada Electoral, de manera preliminar, los resultados de la elección con celeridad y un alto grado de certeza. Difunde en tiempo real a través de Internet, utilizando para ello tecnologías informáticas de punta y que requiere de un diseño, instrumentación, operación y resoluciones técnicas muy concretas, donde el factor humano juega un papel fundamental.



Para llevar a cabo este Programa para la Elección Extraordinaria del Municipio de Malinaltepec, Guerrero, 2009; primeramente se realizó un Análisis Técnico para el Desarrollo e Implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares de manera propia, el cual dio como resultado que el Instituto Electoral cuenta con los elementos necesarios en cuanto a infraestructura tecnológica, humana, técnica y financiera para poder realizar este programa de manera propia, haciendo del conocimiento al Pleno del Consejo General, de conformidad a lo establecido en el artículo 274 y para los efectos legales marcados en el artículo 104, se emitió el dictamen 001/CSEPREP/28-01-2009 y acuerdo 023/SO/03-02-2009 donde se autoriza a la Dirección Ejecutiva de Informática, Sistemas y Estadística para que realice, aplique y ejecute el Programa de Resultados Electorales Preliminares en la Elección Extraordinaria del Ayuntamiento de Malinaltepec, Guerrero.

2.11 Resultados Electorales Preliminares

Tal como lo marca la normatividad aprobada por el Pleno del Consejo General los Resultados Electorales Preliminares inicio la presentación y difusión a las 19:00 horas del día 19 de abril y siendo su culminación a las cero horas con 15 minutos del día el día 20 del mismo mes, con el registro del 100% de actas registradas y validadas.



Es importante mencionar que por primera vez en la historia del órgano electoral se ha realizado un ejercicio de esta naturaleza, es decir, con tecnología, recursos e infraestructura propia y con un considerable ahorro de recursos económicos para la realización del programa de Resultados Electorales Preliminares.

2.12 Capacitación electoral.

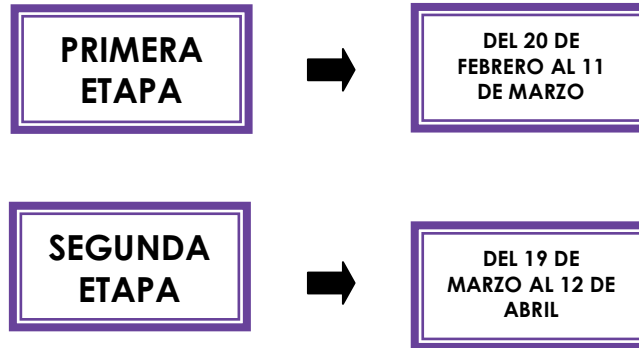
2.13 Programa de Capacitación Electoral.

Con fecha 3 de febrero de 2009, el Pleno del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, aprueba el Programa de Capacitación Electoral y cursos para la integración de las Mesas Directivas de Casilla del Proceso Electoral Extraordinario de Ayuntamiento en el Municipio de Malinaltepec, Guerrero.



El programa de capacitación electoral para el Proceso Electoral Extraordinario se dividió en dos etapas:

Instituto Electoral del Estado de Guerrero

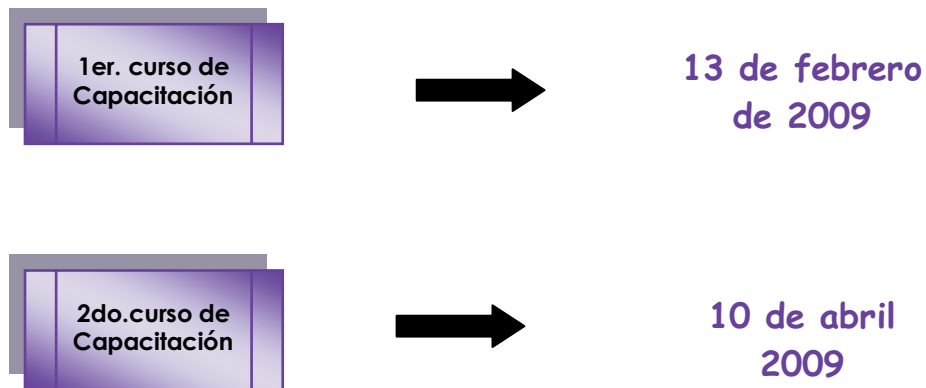


El objetivo de la primera etapa de capacitación fue la de identificar al ciudadano, valorarlo y capacitarlo, si el ciudadano reunía los requisitos de la Ley se incorporaba para la segunda etapa.

La segunda etapa de capacitación, tenía como objetivo la de notificar a los ciudadanos designados como funcionarios de casilla los nombramientos conferidos, así como de capacitarlos de manera general.

2.14 Capacitación Electoral a los Funcionarios Electorales del Décimo Primer Consejo Distrital.

En la etapa de preparación de la elección, se aprobaron dos fechas para llevar a cabo cursos de capacitación electoral con los funcionarios del Consejo Distrital:



Instituto Electoral del Estado de Guerrero

El objetivo de estos cursos fue el de presentarles a los funcionarios electorales distritales, las actividades mediatas e inmediatas que se tenían que desahogar en el Proceso Electoral Extraordinario.

2.15 Capacitadores y Supervisores Electorales.

A través de una convocatoria abierta que aprobó el Pleno del Consejo General del Instituto Electoral del Estado en el periodo de recepción se recibieron 23 solicitudes de ciudadanos que atendieron la convocatoria, las cuales fueron revisadas por los integrantes del Consejo Distrital. Posteriormente el aspirante presentó dos evaluaciones, la primera consistió en la exposición de un tema libre en materia electoral, y la segunda se refirió a un examen de conocimiento.

Un total de 10 capacitadores y un supervisor de capacitación electoral, fueron contratados para el Proceso Electoral Extraordinario del Municipio de Malinaltepec, Guerrero.

Para realizar una correcta capacitación, el personal del Instituto Electoral del Estado de Guerrero, implementó dos cursos de capacitación enfocados a la correcta integración de las Mesas Directivas de Casilla y en el llenado de las actas de la Jornada Electoral y formatos que se utilizan en la misma

NÚMERO DE ASPIRANTES	NÚMERO DE CAPACITADORES	NÚMERO DE SUPERVISORES	EXPERIENCIA ELECTORAL		GÉNERO		LUGAR DE PROCEDENCIA	
	CONTRATADOS	CONTRATADOS	SI	NO	H	M	MALINALTEPEC	OTRO MUNICIPIO
23	10	1	9	14	13	10	15	8

La Coordinación de Capacitación Electoral y Educación Cívica, de la Dirección Ejecutiva de Organización y Capacitación Electoral del Instituto Electoral del Estado de Guerrero fue la unidad operativa de vigilancia en el programa de capacitación llevando a cabo dos supervisiones de gabinete por etapa.

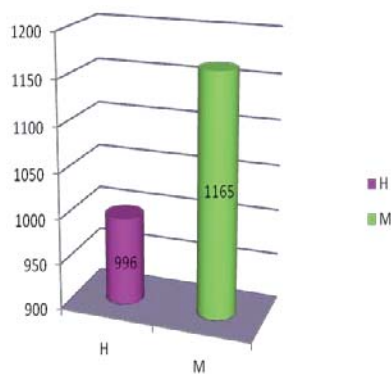
2.16 Integración de las Mesas Directivas de Casilla.

2.17 Primera etapa de capacitación.

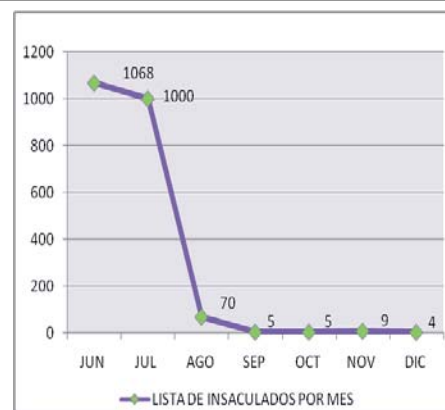
Como parte de las actividades previas de la primer, etapa de capacitación se llevó a cabo el sorteo que realizó el Pleno del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, de los meses del calendario para que uno fuera tomado como base y poder realizar la primera insaculación aleatoria de los ciudadanos registrados en la Lista Nominal de Electores correspondientes al Municipio de Malinaltepec, Guerrero. El 3 de febrero del presente año, se llevó a cabo el sorteo antes mencionado resultando seleccionado como mes base para el proceso de insaculación el mes de agosto.

Con fecha 11 de febrero de 2009, se realizaron en las instalaciones del Instituto Electoral del Estado de Guerrero el Proceso de Insaculación; participando los integrantes del Décimo Primer Consejo Distrital, el personal operativo de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, así como el personal del área operativa del Órgano Electoral Estatal. Los resultados del Proceso de Insaculación fueron los siguientes:

Ciudadanos insaculados por género



Ciudadanos insaculados por mes de nacimiento



Instituto Electoral del Estado de Guerrero

RESULTADOS DE LA PRIMERA ETAPA DE CAPACITACIÓN:

CASILLAS	CIUDADANOS INSACULADOS	VISITADOS	%	MÍNIMO DE REQUERIDOS APTOS	APTOS NOTIFICADOS Y CAPACITADOS	%	CIUDADANOS NO APTOS	%
32	2,161	2,161	100	448	411	91.74	1,750	80.98

2.18 Segunda Etapa de Capacitación.

Previo al desarrollo de la segunda etapa de capacitación, el Décimo Primer Consejo Distrital Electoral, llevó a cabo la segunda insaculación aleatoria de los ciudadanos insaculados que integrarían las Mesas Directivas de Casilla, utilizando como base la letra "J" producto del resultado del sorteo de las veintinueve letras, que realizó el Consejo General del Instituto Electoral del Estado. Por tal razón, el 19 de marzo del presente año, aprobó la integración de las Mesas Directivas de Casilla y expidió los nombramientos de 32 Presidentes, 32 Secretarios, 32 Primer Escrutador, 32 Segundo Escrutador, y 96 Suplentes Generales, que integraron las 32 Mesas Directivas de Casilla que se instalaron en la Jornada Electoral de la Elección Extraordinaria de Ayuntamiento que se llevó a cabo en el Municipio de Malinaltepec, Guerrero.

NUMERALÍA DE LA SEGUNDA ETAPA DE CAPACITACIÓN

CASILLAS	TOTAL DE CIUDADANOS REQUERIDOS	TOTAL DE FUNCIONARIOS		%	
		NOTIFICADOS	CAPACITADOS	NOTIFICADOS	CAPACITADOS
32	224	224	224	100	100

2.19 Sustitución de Funcionarios.

Como resultado de una revisión exhaustiva por parte de los Funcionarios Electorales del Décimo Primer Consejo Distrital Electoral y del Área Operativa de la Dirección Ejecutiva de Organización y Capacitación Electoral, se detectó en el periodo de la Segunda Etapa, que había **29 funcionarios** de Mesas Directivas de Casilla que no cumplían con los requisitos de Ley, por lo que se realizaron **4 sustituciones de Presidentes de casilla, 5 Secretarios, 4 Primeros Escrutadores, 4 Segundos Escrutadores y 12 Suplentes Generales.**

2.20 Innovación de materiales didácticos en la capacitación electoral.

Con la finalidad de instruir a los funcionarios de las Mesas Directivas de Casilla en el procedimiento de escrutinio y cómputo de casilla, la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Electoral, propuso la incorporación del *“Manual- Guía para la identificación de votos válidos y votos nulos en el escrutinio y cómputo de casilla”*; material didáctico que utilizó el Capacitador en los cursos que impartió a los integrantes de casillas, así mismo, se diseñó un cartel denominado *“Votos válidos y votos nulos”*, con el propósito de ubicarlo en las casillas instaladas y a la vista de todos los ciudadanos para que emitieran correctamente su voto.

CAPÍTULO III

Registro de planillas

3. Acuerdos Aprobados por el Consejo General para el Proceso Electoral Extraordinario.

Durante el Proceso Electoral Extraordinario llevado a cabo en el municipio de Malinaltepec, Guerrero, los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guerrero aprobaron los siguientes acuerdos:

Sesión		ACUERDOS EMITIDOS
Hora	TIPO	
1. 22/Ene/2009	Primera Ordinaria	1. 006/SO/22-01-2009, mediante el cual el Consejo General del instituto Electoral del Estado de Guerrero, aprueba la convocatoria para la elección extraordinaria a celebrarse en el municipio de Malinaltepec, Guerrero, el calendario con las fechas a las que se ajustarán las distintas etapas del proceso electoral extraordinario y la fecha límite para separarse de su cargo los ciudadanos que pretendan contender en dicha elección.
2. 03Feb/2009	Segunda Ordinaria	2. 007/SO/03-02-2009, mediante el cual se aprueba la designación de los Consejeros Electorales del XI Consejo Distrital Electoral y la Designación del Presidente del mismo, conforme a lo que establece el artículo 126 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero. 3. 008/SO/03-02-2009, mediante el cual se aprueba el Programa de Capacitación Electoral y Cursos para la Integración de Mesas Directivas de Casilla del Proceso Electoral Extraordinario de Ayuntamiento en el Municipio de Malinaltepec, Guerrero. 4. 009/SO/03-02-2009, mediante el cual se aprueba la Convocatoria para Seleccionar y Contratar a Capacitadores y Supervisor Distrital de Capacitación que participaran en el Proceso Electoral Extraordinario de Ayuntamiento en el Municipio de Malinaltepec, Guerrero. 5. 010/SO/03-02-2009, mediante el cual se aprueba el procedimiento a seguir para el Sorteo del mes del Calendario que junto con el siga en su orden, serán tomados como base, para la insaculación de los ciudadanos que integrarán las Mesas Directivas de Casilla en el Proceso Electoral Extraordinario de Ayuntamiento en el Municipio de Malinaltepec.

Instituto Electoral del Estado de Guerrero

	<p>6. 011/SO/03-02-2009, mediante el cual se aprueba la fecha para que los integrantes del XI Consejo Distrital Electoral se trasladen a la sede del Instituto Electoral, para llevar a cabo el Proceso de Insaculación de los Ciudadanos que integraran las Mesas Directivas de Casilla del Municipio de Malinaltepec, Guerrero, en el Proceso Electoral Extraordinario.</p> <p>7. 012/SO/03-02-2009, mediante el cual se determina la Exclusión de los Ciudadanos Mayores de 70 años, del Proceso de Insaculación para la Integración de las Mesas Directivas de Casilla del Proceso Electoral Extraordinario de Ayuntamiento en el Municipio de Malinaltepec, Guerrero.</p> <p>8. 013/SO/03-02-2009, a través del cual se aprueban los formatos que serán utilizados para el Listado Nominal de Ciudadanos Insaculados, así como la Carta Convocatoria que será dirigida a los ciudadanos, que resulten insaculados y que integraran las Mesas Directivas de Casilla, en el Proceso Electoral Extraordinario de Ayuntamiento en el Municipio de Malinaltepec, Guerrero.</p> <p>9. 014/SO/03-02-2009, mediante el cual se aprueban los Lineamientos, Manual y Convocatoria para la Acreditación y Desarrollo de las Actividades de Observadores Electorales que actuaran durante el Proceso Electoral Extraordinario de Ayuntamiento en el Municipio de Malinaltepec, Guerrero.</p> <p>10. 015/SO/03-02-2009, mediante el cual se aprueban los Lineamientos y Propuesta de Pautas, para hacer uso de las Prerrogativas que en Materia de Radio y Televisión se otorgan a los Partidos Políticos durante el período de Precampaña Electoral para la Elección Extraordinaria Municipal de Malinaltepec, Guerrero, así como para que el Instituto Electoral del Estado goce de los tiempos en dichos medios de comunicación para la difusión de sus propios fines.</p> <p>11. 016/SO/03-02-2009, mediante el cual se aprueban los Lineamientos y Propuesta de Pautas, para hacer uso de las Prerrogativas que en Materia de Radio y Televisión se otorgan a los Partidos Políticos durante el Periodo de Campaña Electoral para la Elección Extraordinaria Municipal de Malinaltepec, Guerrero, así como para que el Instituto Electoral del Estado goce de los tiempos en dichos medios de comunicación para la difusión de sus propios fines.</p> <p>12. 017/SO/03-02-2009, mediante el que se aprueba los Criterios Generales que deberán adoptar los Partidos Políticos y las Personas Físicas o Morales que Pretendan llevar a cabo encuestas por muestreo y conteo rápido para dar a conocer las preferencias electorales de los ciudadanos en el Proceso Electoral Extraordinario de Ayuntamiento en el Municipio de Malinaltepec, Guerrero.</p>
--	--

Instituto Electoral del Estado de Guerrero

		<p>13. 018/SO/03-02-2009, mediante el cual se faculta a la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto a realizar el Monitoreo a Precampañas, Campañas, Servidores Públicos y Suspensión de la Difusión de los Programas de Gobierno en el Marco del Proceso Electoral Extraordinario de Ayuntamiento en el Municipio de Malinaltepec, Guerrero, en términos de los artículos 105 de la Constitución Local, 85, fracción VI y 99, fracción LXXI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, así como los parámetros y metodología vigente.</p> <p>14. 019/SO/03-02-2009, relativo al Tope de Gastos de Precampaña que podrán realizar los Partidos Políticos en sus Procesos Internos de Selección de Candidatos que participarán en la Elección Extraordinaria del Municipio de Malinaltepec, Guerrero.</p> <p>15. 020/SO/03-02-2009, mediante el cual se determina la Metodología y los Valores de las Variables, así como el Tope Máximo de Campañas para la Elección Extraordinaria de Ayuntamiento del Municipio de Malinaltepec, Guerrero.</p> <p>16. 021/SO/03-02-2009, relativo al Financiamiento Público que le corresponde a los Partidos Políticos para actividades tendientes a la Obtención del Voto en la Elección Extraordinaria del Municipio de Malinaltepec, Guerrero.</p> <p>17. 022/SO/03-02-2009, mediante el cual se determina el Número de Sindicaturas y Regidurías a Asignar en el Municipio de Malinaltepec, Guerrero, y la Base Poblacional que se tomará en cuenta.</p> <p>18. 023/SO/03-02-2009, mediante el cual se aprueba la realización directamente por el Instituto Electoral del Estado o a través de un tercero especializado en la materia, el Programa de Resultados Electorales Preliminares para la Elección Extraordinaria del Municipio de Malinaltepec, Guerrero.</p>
3. 27/Feb/2009	Primera Extraordinaria	<p>19. 027/SE/27-02-2009 mediante el que se realiza el sorteo de las veintinueve letras que componen el alfabeto, a partir de la que con base en el apellido paterno se seleccionara a los ciudadanos que integraran las mesas directivas de casilla.</p> <p>20. 028/SE/27-02-2009 mediante el que se aprueban los formatos para la acreditación de los representantes generales y ante mesas directivas de casilla.</p> <p>21. 029/SE/27-02-2009 mediante el cual se aprueba modelo de la boleta electoral de la elección extraordinaria de Ayuntamiento y los formatos de actas de la Jornada Electoral, urnas, mamparas y demás documentación que se utilizará en el Proceso Electoral Extraordinario del Municipio de Malinaltepec, Guerrero.</p>

Instituto Electoral del Estado de Guerrero

		<p>22. 030/SE/27-02-2009 relativo a la normatividad que habrá de ajustarse el programa de resultados electorales preliminares, en la Elección Extraordinaria del Municipio de Malinaltepec, Guerrero, así como la ejecución de dicho programa.</p> <p>23. 031/SE/27-02-2009 relativo a la renuncia presentada por el C. José Prisciliano Marcos Sánchez Ortega, al cargo de quinto Consejero Electoral Suplente del Décimo Primer Consejo Distrital Electoral.</p>
4. 12/Mar/2009	Tercera Ordinaria	<p>24. 033/SO/12-03-2009, mediante el cual se autoriza proporcionar apoyo económico a los Funcionarios de las Mesas Directivas de Casilla, para su Alimentación el día de la Jornada Electoral, para el Proceso Electoral Extraordinario del Municipio de Malinaltepec, Guerrero.</p> <p>25. 034/SO/12-03-2009, mediante el que se autoriza dotar de un apoyo económico al Presidente de cada Mesa Directiva de Casilla, para la entrega del paquete electoral al Décimo Primer Consejo Distrital Electoral, para el Proceso Electoral Extraordinario del Municipio de Malinaltepec, Guerrero.</p> <p>26. 035/SO/12-03-2009, relativo al procedimiento que deberá seguir el Décimo Primer Consejo Distrital Electoral cuando el número de ciudadanos aptos que fueron insaculados en una sección electoral no sea suficiente para integrar las mesas directivas de casilla, para el Proceso Electoral Extraordinario del Municipio de Malinaltepec, Guerrero.</p>
5. 25/Mar/2009	Segunda Extraordinaria	<p>27. 036/SE/25-03-2009 relativo al Registro de Solicitudes de Planillas y Listas de Regidores de Representación Proporcional, para la Elección Extraordinaria de Ayuntamiento del Municipio de Malinaltepec, Guerrero, presentadas de manera supletoria ante este Instituto Electoral, por los Partidos Políticos acreditados ante el mismo.</p> <p>28. 037/SE/25-03-2009 relativo al Financiamiento Público para Actividades de Campaña que le corresponde a los Partidos Políticos que Registraron Candidatos en la Elección Extraordinaria del Municipio de Malinaltepec, Guerrero</p> <p>29. 38/SE/25-03-2009 relativo al Proyecto de Convocatoria y del Procedimiento a seguir para la Contratación de Asistentes Electorales que Participarán en el Proceso Electoral Extraordinario de Ayuntamiento en el Municipio de Malinaltepec, Guerrero.</p> <p>30. 39/SE/25-03-2009 mediante el cual se autoriza al Décimo Primer Consejo Distrital Electoral a Sustituir a los Funcionarios de las Mesas Directivas de Casilla, que por causas supervinientes no pueden integrar las Mesas Directivas de Casilla antes de la Jornada Electoral en el Proceso Electoral Extraordinario de Ayuntamiento en el Municipio de Malinaltepec, Guerrero.</p>

Instituto Electoral del Estado de Guerrero

6. 5/Abril/2009	Cuarta Ordinaria	<p>31. 044/SO/05-04-2009, mediante el que se aprueba que los Representantes de los Partidos Políticos acreditados ante el Décimo Primer Consejo Distrital Electoral, si lo desearan firmen las boletas electorales a utilizarse el próximo diecinueve de abril del año en curso, en el proceso electoral Extraordinario de Ayuntamiento del Municipio de Malinaltepec, Guerrero.</p> <p>32. 045/SO/05-04-2009, mediante el que se determina adherir por fuera del paquete electoral, un sobre con ventana transparente en el que se contenga la segunda copia del acta final de escrutinio y cómputo que será utilizada para el programa de resultados electorales preliminares, en el Proceso Electoral Extraordinario de Ayuntamiento del Municipio de Malinaltepec, Guerrero.</p> <p>33. 046/SO/05-04-2009, mediante el que se autoriza a la Secretaria Técnica del Décimo Primer Consejo Distrital Electoral, para que al efectuarse el cómputo correspondiente, extraiga de los paquetes electorales los escritos y hojas de incidentes y protesta, en el Proceso Electoral Extraordinario de Ayuntamiento del Municipio de Malinaltepec, Guerrero.</p> <p>34. 047/SO/05-04-2009, por el que se exhorta a los partidos políticos y candidatos y se instruye al Décimo Primer Consejo Distrital, retirar la propaganda electoral que se encuentren dentro de un perímetro de cincuenta metros a la redonda del lugar donde se instalan las mesas directivas de casilla, hasta antes del inicio de la jornada electoral, en el Proceso Electoral Extraordinario de Ayuntamiento del Municipio de Malinaltepec, Guerrero.</p> <p>35. 048/SO/05-04-2009, mediante el que se aprueban los lineamientos que deberán observar los funcionarios de las mesas directivas de casilla y los partidos políticos, el día de la jornada electoral a celebrarse el día diecinueve de abril del año en curso, en el Proceso Electoral Extraordinario de Ayuntamiento del Municipio de Malinaltepec, Guerrero.</p> <p>36. 049/SO/05-04-2009, mediante el cual se prohíbe que el día de la jornada electoral los representantes de partidos políticos, utilicen vestimenta que contenga los colores que identifique al partido político o candidato que representan, en el Proceso Electoral Extraordinario de Ayuntamiento del Municipio de Malinaltepec, Guerrero.</p> <p>37. 050/SO/05-04-2009, dirigido a los presidentes de las Mesas Directivas de Casilla para que el día de la Jornada Electoral, al momento de que los ciudadanos se presenten para votar e iniciar el procedimiento que exige la ley para hacerlo, le solicite provisionalmente junto con su credencial para votar, los teléfonos celulares y/o cámaras fotográficas antes de dirigirse a la mampara para realizar el sufragio y recogerlos una vez que se haya depositado la boleta en la urna, en el Proceso Electoral Extraordinario de Ayuntamiento del Municipio de Malinaltepec, Guerrero.</p>
-----------------	------------------	---

Instituto Electoral del Estado de Guerrero

		<p>38. 051/SO/05-04-2009, mediante el cual se designan "Auxiliares Electorales Estatales" para coadyuvar en las actividades que se desarrollen en la Jornada Electoral en las Mesas Directivas de Casilla, para el Proceso Electoral Extraordinario de Ayuntamiento del Municipio de Malinaltepec, Guerrero.</p> <p>39. 052/SO/05-04-2009, relativo a las renunciaciones y solicitud de sustituciones de candidatos que integran las Planillas de Ayuntamiento y Lista de Regidores de Representación Proporcional del Municipio de Malinaltepec, Guerrero, presentadas ante este Instituto electoral por los partidos políticos, en el Proceso Electoral Extraordinario de Ayuntamiento del Municipio de Malinaltepec, Guerrero.</p> <p>40. 054/SO/05-04-2009, mediante el que se aprueba que las boletas, actas, lista nominal, formatos y material electoral, que se entregarán a los Presidentes de las Mesas Directivas de Casilla, se coloquen en un solo paquete electoral, el cual deberá estar firmado y sellado por los integrantes del Décimo Primer Consejo Distrital, en el Proceso Electoral Extraordinario de Ayuntamiento del Municipio de Malinaltepec, Guerrero.</p>
7. 17/Abril/2009	Tercera Extraordinaria	<p>41. 55/SE/17-04-2009, mediante el cual se aprueba que los ciudadanos relacionados en el documento anexo a la lista nominal de electores con fotografía definitiva, entregado por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, emitan su sufragio en la Jornada Electoral del Proceso Electoral Extraordinario de Ayuntamiento del Municipio de Malinaltepec, Guerrero.</p>
8. 19/Abril/2009	Cuarta Extraordinaria	<p>42. 056/SE/19-04-2009, relativo al sorteo de un paquete electoral de las casillas instaladas en las secciones electorales del Municipio de Malinaltepec, Guerrero, con el objeto de que el Décimo Primer Consejo Distrital Electoral verifique la autenticidad de las boletas utilizadas en el Proceso Electoral Extraordinario de Ayuntamiento del Municipio de Malinaltepec, Guerrero.</p>

3.1. Planillas Registradas.

De conformidad al calendario aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral, para el Proceso Electoral Extraordinario de Ayuntamiento del Municipio de Malinaltepec, Guerrero, comprendió del día 19 al 23 de marzo de 2009, durante este lapso, los partidos políticos que registraron planillas de candidatos a integrar el Ayuntamiento y listas de Regidores de Representación Proporcional son los siguientes:

Instituto Electoral del Estado de Guerrero

Registro Supletorio ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guerrero.

PARTIDO POLÍTICO	FECHA	HORA
Acción Nacional	23 de Marzo de 2009	16:00 hrs.
Revolucionario Institucional	23 de Marzo de 2009	20:18 hrs.

Registro ante el Décimo Primer Consejo Distrital Electoral

PARTIDO POLÍTICO	FECHA	HORA
De la Revolución Democrática	21 de Marzo de 2009	18:20 hrs.
Del Trabajo	23 de Marzo de 2009	23.03 hrs.

**PLANILLAS REGISTRADAS
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

CARGO	NOMBRE
PRESIDENTE MPAL. PROPIETARIO	CANDIDO ROJAS HERNANDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL SUPLENTE	SANTOS ESPINOSA CARRANZA
SÍNDICO PROPIETARIO	GENARO ORTEGA SANTIAGO
SÍNDICO SUPLENTE	RICARDO DURAN MARQUEZ
REGIDOR 1 PROPIETARIO	RODOLFO DURAN MARQUEZ
REGIDOR 1 SUPLENTE	ADALBERTO GONZALEZ ALTAMIRANO
REGIDOR 2 PROPIETARIO	SEVERA ORTEGA SANTIAGO
REGIDOR 2 SUPLENTE	SANTO OROPEZA CANTU

Instituto Electoral del Estado de Guerrero

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

C A R G O	N O M B R E
PRESIDENTE MPAL. PROPIETARIO	VICENTE LOPEZ CARRASCO
PRESIDENTE MUNICIPAL SUPLENTE	RAYMUNDO TIBURCIO AVILES
SÍNDICO PROPIETARIO	CONSTANTINO NAVARRO FLORES
SÍNDICO SUPLENTE	IGNACIO AMBROSIO TITO
REGIDOR 1 PROPIETARIO	RAÚL CANTÚ PEÑALOZA
REGIDOR 1 SUPLENTE	NEMORIO GARCIA VAZQUEZ
REGIDOR 2 PROPIETARIO	HILDA CASTRO CISNEROS
REGIDOR 2 SUPLENTE	IRMA AGUILAR SANCHEZ
REGIDOR 3 PROPIETARIO	ABEL CANDIA GUZMAN
REGIDOR 3 SUPLENTE	DONATO DE AQUINO PACHECO
REGIDOR 4 PROPIETARIO	SIDRONIA DIAZ NAVARRETE
REGIDOR 4 SUPLENTE	LUCINA ONOFRE CANDIA

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

C A R G O	N O M B R E
PRESIDENTE MPAL. PROPIETARIO	ALFREDO JERONIMO CRISTINO
PRESIDENTE MUNICIPAL SUPLENTE	HERMILO GUZMAN GARCIA
SÍNDICO PROPIETARIO	ABAD TITO LOPEZ
SÍNDICO SUPLENTE	IGNACIO NAVARRO MOSSO
REGIDOR 1 PROPIETARIO	INES VAZQUEZ VILLEGAS
REGIDOR 1 SUPLENTE	URBANA MENDEZ ROJAS
REGIDOR 2 PROPIETARIO	LUIS MARCIAL GARCIA
REGIDOR 2 SUPLENTE	FELÍCITOS BRUNO MORÁN
REGIDOR 3 PROPIETARIO	ALEJO ESPINOBARROS CANTU
REGIDOR 3 SUPLENTE	ISAIAS T. FRANCISCO ROJAS
REGIDOR 4 PROPIETARIO	EUSTASIA AYALA VICARIO
REGIDOR 4 SUPLENTE	JUANA JERONIMO CRISTINO

Instituto Electoral del Estado de Guerrero

PARTIDO DEL TRABAJO

C A R G O	N O M B R E
PRESIDENTE MPAL. PROPIETARIO	ELADIO NAVARRO VILLEGAS
PRESIDENTE MUNICIPAL SUPLENTE	URBANO RODRIGUEZ POLICARPO
SÍNDICO PROPIETARIO	FRANCISCO CARRASCO GONZALEZ
SÍNDICO SUPLENTE	FIDENCIO BARRAGAN LOPEZ
REGIDOR 1 PROPIETARIO	EVODIO PALACIOS PEREZ
REGIDOR 1 SUPLENTE	ABEL CANDIA ESTRADA
REGIDOR 2 PROPIETARIO	FRANCISCA TITO GARCIA
REGIDOR 2 SUPLENTE	JESUS CANTU CANDIA
REGIDOR 3 PROPIETARIO	CATALINA BRUNO TITO
REGIDOR 3 SUPLENTE	JOSE LUIS PALACIOS TITO

Partidos Políticos que aun cuando se acreditaron ante el Instituto Electoral del Estado, para participar en el proceso electoral Extraordinario de Ayuntamiento del Municipio Malinaltepec, Guerrero, no registraron candidatos:

PARTIDO POLÍTICO	Verde Ecologista de México
	Convergencia

Partidos Políticos que no se acreditaron para participar en el proceso Electoral Extraordinario que nos ocupa son:

PARTIDO POLÍTICO	Nueva Alianza
	Socialdemócrata

3.2. Sustitución de Candidatos.

La sustitución de candidatos a que se refiere el artículo 197 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, específicamente por renuncia, feneció el 4 de abril de 2009, en ese período, los partidos políticos que sustituyeron candidatos fueron los siguientes:

SUSTITUCIONES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

NOMBRE DEL QUE SALE	NOMBRE DEL QUE ENTRA	CARGO	CAUSA DE LA SUSTITUCIÓN
Santo Oropeza Cantú	Alejandra Carranza Zavala	Segundo Regidor Suplente	Renuncia

SUSTITUCIONES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

NOMBRE DEL QUE SALE	NOMBRE DEL QUE ENTRA	CARGO	CAUSA DE LA SUSTITUCIÓN
Ignacio Navarro Mosso	Juvencio Mejía Navarro	Sindico Suplente	Renuncia
Eustacia Ayala Vicario	Lucía Aburto Navarro	Cuarta Regidora Propietaria	Renuncia

3.3. Planillas Contendientes en la Elección Extraordinaria de Ayuntamiento del Municipio de Malinaltepec, Guerrero.

Aprobadas las solicitudes de sustituciones de candidatos presentadas por los Partidos Políticos **Acción Nacional y de la Revolución Democrática**, por el Órgano Electoral competente, las planillas de la Elección Extraordinaria de Ayuntamientos quedaron de la siguiente forma:

Instituto Electoral del Estado de Guerrero

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

CARGO	NOMBRE
PRESIDENTE MPAL. PROPIETARIO	CANDIDO ROJAS HERNANDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL SUPLENTE	SANTOS ESPINOSA CARRANZA
SÍNDICO PROPIETARIO	GENARO ORTEGA SANTIAGO
SÍNDICO SUPLENTE	RICARDO DURAN MARQUEZ
REGIDOR 1 PROPIETARIO	RODOLFO DURAN MARQUEZ
REGIDOR 1 SUPLENTE	ADALBERTO GONZALEZ ALTAMIRANO
REGIDOR 2 PROPIETARIO	SEVERA ORTEGA SANTIAGO
REGIDOR 2 SUPLENTE	ALEJANDRA CARRANZA ZAVALA

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

CARGO	NOMBRE
PRESIDENTE MPAL. PROPIETARIO	VICENTE LOPEZ CARRASCO
PRESIDENTE MUNICIPAL SUPLENTE	RAYMUNDO TIBURCIO AVILES
SÍNDICO PROPIETARIO	CONSTANTINO NAVARRO FLORES
SÍNDICO SUPLENTE	IGNACIO AMBROSIO TITO
REGIDOR 1 PROPIETARIO	RAUL CANTU PEÑALOZA
REGIDOR 1 SUPLENTE	NEMORIO GARCIA VAZQUEZ
REGIDOR 2 PROPIETARIO	HILDA CASTRO CISNEROS
REGIDOR 2 SUPLENTE	IRMA AGUILAR SANCHEZ
REGIDOR 3 PROPIETARIO	ABEL CANDIA GUZMAN
REGIDOR 3 SUPLENTE	DONATO DE AQUINO PACHECO
REGIDOR 4 PROPIETARIO	SIDRONIA DIAZ NAVARRETE
REGIDOR 4 SUPLENTE	LUCINA ONOFRE CANDIA

Instituto Electoral del Estado de Guerrero

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

C A R G O	N O M B R E
PRESIDENTE MPAL. PROPIETARIO	ALFREDO JERONIMO CRISTINO
PRESIDENTE MUNICIPAL SUPLENTE	HERMILO GUZMAN GARCIA
SÍNDICO PROPIETARIO	ABAD TITO LOPEZ
SÍNDICO SUPLENTE	JUVENCIO MEJIA NAVARRO
REGIDOR 1 PROPIETARIO	INES VAZQUEZ VILLEGAS
REGIDOR 1 SUPLENTE	URBANA MENDEZ ROJAS
REGIDOR 2 PROPIETARIO	LUIS MARCIAL GARCIA
REGIDOR 2 SUPLENTE	FELÍCITOS BRUNO MORÁN
REGIDOR 3 PROPIETARIO	ALEJO ESPINOBARROS CANTU
REGIDOR 3 SUPLENTE	ISAIAS T. FRANCISCO ROJAS
REGIDOR 4 PROPIETARIO	LUCIA ABURTO NAVARRO
REGIDOR 4 SUPLENTE	JUANA JERONIMO CRISTINO

PARTIDO DEL TRABAJO

C A R G O	N O M B R E
PRESIDENTE MPAL. PROPIETARIO	ELADIO NAVARRO VILLEGAS
PRESIDENTE MUNICIPAL SUPLENTE	URBANO RODRIGUEZ POLICARPO
SÍNDICO PROPIETARIO	FRANCISCO CARRASCO GONZALEZ
SÍNDICO SUPLENTE	FIDENCIO BARRAGAN LOPEZ
REGIDOR 1 PROPIETARIO	EVODIO PALACIOS PEREZ
REGIDOR 1 SUPLENTE	ABEL CANDIA ESTRADA
REGIDOR 2 PROPIETARIO	FRANCISCA TITO GARCIA
REGIDOR 2 SUPLENTE	JESUS CANTU CANDIA
REGIDOR 3 PROPIETARIO	CATALINA BRUNO TITO
REGIDOR 3 SUPLENTE	JOSE LUIS PALACIOS TITO

3.4. Sesiones y Acuerdos.



Con fecha tres de febrero de la presente anualidad el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, llevó a cabo su Segunda Sesión Ordinaria en la cual se declaró formalmente el Inicio del Proceso Electoral Extraordinario de Ayuntamiento del Municipio de Malinaltepec, Guerrero, la duración del proceso aludido comprendió de febrero a junio del año dos mil nueve, dentro de este periodo el Consejo General del Instituto llevó a cabo cuatro sesiones ordinarias y cinco extraordinarias en las cuales

fueron aprobados diversos documentos relacionados con la elección entre los que destacan acuerdos, avisos e informes, las sesiones celebradas en dicho proceso son las siguientes:

SESIÓN	FECHA	TIPO	
SEGUNDA	03 DE FEBRERO	ORDINARIA	
PRIMERA	27 DE FEBRERO		EXTRAORDINARIA
TERCERA	12 DE MARZO	ORDINARIA	
SEGUNDA	25 DE MARZO		EXTRAORDINARIA
CUARTA	06 DE ABRIL	ORDINARIA	
TERCERA	17 DE ABRIL		EXTRAORDINARIA
CUARTA	19 DE ABRIL		EXTRAORDINARIA
QUINTA	28 DE ABRIL		EXTRAORDINARIA
QUINTA	DE MAYO	ORDINARIA	

CAPÍTULO IV

Jornada Electoral y Cómputo

4. Jornada Electoral.

La Jornada Electoral, es la segunda etapa del Proceso Electoral dando inicio a las 8:00 horas del domingo 19 de abril de 2009, y concluyó con la clausura de casillas y remisión de la documentación y los expedientes electorales al Décimo Primer Consejo Distrital Electoral con sede en Tlapa de Comonfort, Guerrero.



El desarrollo de la Jornada Electoral en el Municipio de Malinaltepec, Guerrero, se realizó sin incidentes que tuvieran que suspender la recepción de la votación.

Los ciudadanos del Municipio antes referido, mostraron sus valores y principios cívicos en la realización de la Jornada Electoral, advirtiéndose en el mismo un clima de tranquilidad y respeto de las actividades electorales.



En la integración e instalación de las Mesas Directivas de Casilla, estuvieron presentes los Representantes de Partidos Políticos y Asistentes Electorales acreditados.

Cabe mencionar que por acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, se aprobó la figura del Auxiliar Electoral Estatal para que auxiliara al asistente electoral en los trabajos de la Jornada Electoral e informara al Instituto Electoral del Estado, los incidentes que sucedieran en la misma.

NÚMERO DE	HORA DE INSTALACIÓN	INTEGRACIÓN DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA
-----------	---------------------	--

Instituto Electoral del Estado de Guerrero

	8:00	8:06	8:15	8:20	PRESIDENTE	SECRETARIO	1er. ESCRUTADOR	2do. ESCRUTADOR	SUPLENTE GENERAL	CIUDADANO HABILITADO
32	15	1	15	1	29	30	23	27	17	2

4.1. Cómputo Municipal.

En términos de lo que establece el calendario para el Proceso Electoral Extraordinario de Ayuntamiento del Municipio de Malinaltepec, Guerrero, el día 22 de abril de 2009, se llevó a cabo por los integrantes del Décimo Primer Consejo Distrital Electoral, el Cómputo Municipal de la Elección Extraordinaria de Ayuntamiento y sus resultados fueron los siguientes:

RESULTADO DEL CÓMPUTO MUNICIPAL DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MALINALTEPEC, GUERRERO. 2009									
LOCALIDAD	SECCIÓN	TIPO DE CASILLA					VOTOS		
							VÁLIDOS	NULOS	TOTAL
MALINALTEPEC	1699	BÁSICA	1	175	107	11	294	15	309
MALINALTEPEC	1699	CONTIGUA	0	169	135	7	311	7	318
SAN MIGUELITO	1699	EXTRAORDINARIA	1	157	87	14	259	11	270
MALINALTEPEC	1700	BÁSICA	2	171	73	29	275	0	275
MALINALTEPEC	1700	CONTIGUA	1	198	43	24	266	17	283
OJO DE AGUA	1700	EXTRAORDINARIA	2	103	52	11	168	0	168
MOYOTEPEC	1701	BÁSICA	0	29	133	2	164	3	167
MOYOTEPEC	1701	CONTIGUA	0	23	112	8	143	2	145
TEJOCOTE	1702	BÁSICA	0	96	120	15	231	0	231
TEJOCOTE	1702	CONTIGUA	1	91	98	19	209	8	217
CUATZOQUITENGO	1703	BÁSICA	1	4	221	4	230	20	250
CUATZOQUITENGO	1703	CONTIGUA	2	3	255	0	260	10	270
ALACATLATZALA	1704	BÁSICA	2	20	116	6	144	0	144
ALACATLATZALA	1704	CONTIGUA	0	30	100	4	134	11	145
MONTEALEGRE	1705	BÁSICA	0	126	58	3	187	7	194
TAPAYOLTEPEC	1706	BÁSICA	0	106	74	4	184	13	197
TAPAYOLTEPEC	1706	CONTIGUA	0	115	95	2	212	13	225
PARAJE MONTERO	1707	BÁSICA	1	144	195	4	344	8	352

Instituto Electoral del Estado de Guerrero

PARAJE MONTERO	1707	CONTIGUA	1	119	221	1	342	14	356
SAN MIGUEL EL PROGRESO	1708	BÁSICA	1	165	215	11	392	17	409
COLOMBIA DE GUADALUPE	1710	BÁSICA	19	115	100	3	237	17	254
COLOMBIA DE GUADALUPE	1710	CONTIGUA	14	106	108	3	231	6	237
MESÓN DE IXTLAHUÁC	1710	EXTRAORDINARIA	2	230	28	10	270	11	281
TILAPA	1711	BÁSICA	2	168	107	3	280	7	287
TILAPA	1711	CONTIGUA	0	129	95	4	228	14	242
XABO NIKII EL MANGO	1715	BÁSICA	0	30	16	1	47	3	50
TIERRA COLORADA	1716	BÁSICA	9	153	85	10	257	11	268
TIERRA COLORADA	1716	CONTIGUA	9	105	117	7	238	15	253
RANCHO VIEJO	1716	EXTRAORDINARIA	1	94	33	19	147	8	155
SANTA CRUZ DEL RINCÓN	1717	BÁSICA	7	214	122	12	355	16	371
SANTA CRUZ DEL RINCÓN	1717	CONTIGUA	6	185	134	18	343	12	355
EL POTRERILLO	1718	BÁSICA	26	169	48	76	319	15	334
TOTAL:			111	3.742	3.503	345	7.701	311	8.012

4.2. Integración del Ayuntamiento del Municipio de Malinaltepec, Guerrero.

Desahogado el Procedimiento que establece el artículo 281 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado, el Consejo Distrital procedió a declarar la validez de Elección de Ayuntamiento y a expedir la constancia de mayoría y validez de la elección a la planilla presentada por el Partido Revolucionario Institucional la cual obtuvo la mayoría de votos. Procediendo seguidamente a expedir a los Partidos Políticos de la Revolución Democrática y del Trabajo el número de constancias a los regidores a que tuvieron derecho de acuerdo a su votación.

Para una mejor comprensión presentamos la integración del Ayuntamiento electo para el Municipio de Malinaltepec, Guerrero.

MUNICIPIO: MALINALTEPEC

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

PRESIDENTE MUNICIPAL

FÓRMULA	NOMBRE
PROP.	VICENTE LOPEZ CARRASCO
SUP.	RAYMUNDO TIBURCIO AVILES

SÍNDICOS

FÓRMULAS	NOMBRE
1. PROP.	CONSTANTINO NAVARRO FLORES
SUP.	IGNACIO AMBROSIO TITO

REGIDORES*

	PROPIETARIO	SUPLENTE
1.	RAUL CANTU PEÑALOZA	NEMORIO GARCIA VAZQUEZ
2.	HILDA CASTRO CISNEROS	IRMA AGUILAR SANCHEZ
3.	ABEL CANDIA GUZMAN	DONATO DE AQUINO PACHECO
4.	SIDRONIA DIAZ NAVARRETE	LUCINA ONOFRE CANDIA

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

5.	INES VAZQUEZ VILLEGAS	URBANA MENDEZ ROJAS
6.	LUIS MARCIAL GARCIA	FELICITOS BRUNO MORAN
7.	ALEJO ESPINOBARROS	ISAIAS T. FRANCSCO ROJAS

PARTIDO DEL TRABAJO

8.	EVODIO PALACIOS PEREZ	ABEL CANDIA ESTRADA
----	-----------------------	---------------------

4.3. Impugnaciones.

Instituto Electoral del Estado de Guerrero

Inconformes con los resultados obtenidos en el cómputo de la elección extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Malinaltepec, efectuada por el XI Consejo Distrital Electoral, los partidos políticos: Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, interpusieron el Juicio de Inconformidad del que conoció la Primera Sala Unitaria del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, la cual les asignó el número de expediente TEE/ISU/JIN/01/2009 y TEE/ISU/JIN/02/2009, respectivamente, en donde el PRI se inconformó por la inelegibilidad del primero y el segundo regidor propietarios asignados al Partido de la Revolución Democrática, por considerar que no se separaron del cargo como docentes de una escuela primaria, dentro de los 60 días anteriores al día de la elección; por su parte, el PRD demandó la inelegibilidad del presidente municipal electo por considerar que no cumplió con el requisito de la residencia, asimismo, solicitó la nulidad de la votación recibida en 19 casillas por presuntos actos de presión a los electores y por irregularidades graves ocurridas antes y durante la jornada electoral.

El día 13 de mayo de 2009, la autoridad jurisdiccional local resolvió el fondo de los asuntos planteados, declarando infundados los citados juicios por no acreditarse con la documentación fehaciente los hechos que fueron objeto de impugnación, consecuentemente, declaró la validez de la elección, así como las constancias expedidas a favor de la planilla ganadora y de los regidores impugnados.

Inconforme con la anterior resolución, el Partido de la Revolución Democrática interpuso el Recurso de Reconsideración, mismo que conoció la Sala de Segunda Instancia del Tribunal Electoral Local, la cual confirmó la sentencia recurrida.

Finalmente el Partido de la Revolución Democrática hizo valer el juicio de revisión constitucional del que conoció la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinomial, con sede en el Distrito Federal, quien radicó el expediente número SDF-JRC-12/2009, y con fecha 2 de junio del año en curso, confirmó la resolución dictada el 20 de mayo del año que transcurre, por la citada sala de segunda instancia del Tribunal Electoral del Estado en el expediente TEE/SSI/REC/001/2009.

Instituto Electoral del Estado de Guerrero

Con lo anterior, se concluyo la tercera y última etapa de la Elección Extraordinaria de Ayuntamiento del Municipio de Malinaltepec, Guerrero.

MEDIOS DE IMPUGNACIÓN INTERPUESTOS EN CONTRA DEL CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO DE MALINALTEPEC, REALIZADO POR EL XI CONSEJO DISTRITAL

No	FECHA DE RECIBIDO	PARTIDO ACTOR	ACTO IMPUGNADO	SENTENCIA DEL JUICIO DE INCONFORMIDAD	SENTENCIA DEL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN	SENTENCIA DEL JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL
1	23/Abr/2009	PRI	Computo Municipal de la elección extraordinaria del municipio de Malinaltepec, así como la expedición de la constancia a favor del primero y segundo regidor propietarios postulados por el PRD.	EXP. TEE/ISU/JIN/001/2009 Fecha: 13/mayo /2009 Se declaró infundado el juicio interpuesto, confirmándose la asignación de regidores por el principio de representación proporcional.	No recurrió.	
2	23/Abr/2009	PRD	Computo Municipal de la elección extraordinaria del municipio de Malinaltepec, así como la declaración de validez y la expedición de la constancia de Mayoría otorgada a favor de la planilla otorgada al PRI, por la nulidad de la votación recibida en diversas casillas.	EXP. TEE/ISU/JIN/002/2009 Fecha: 13/mayo /2009 Se declararon infundados e inoperantes los agravios del juicio interpuesto, confirmándose válida la elección, así como la constancia de mayoría otorgada.	EXP. TEE/SSI/REC/002/2009 Fecha: 20/mayo /2009 Se confirmó la sentencia recurrida.	EXP. SDF-JRC-12/2009 Fecha: 02/junio/2009 Se confirmó la sentencia impugnada.

CAPÍTULO V

Prerrogativas y presupuesto

5. Prerrogativas en materia de radio y televisión

En materia de radio y televisión, el Instituto Electoral del Estado gestionó ante la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, la asignación de prerrogativas en materia de radio y televisión para la elección extraordinaria, órgano que en uso de sus atribuciones otorgó 18 minutos diarios en la permisionaria XEZV-AM, **La Voz de la Montaña**, durante los 21 días de campañas electorales, periodo que abarcó del 26 de marzo al 15 de abril del 2009, entre los partidos Acción Nacional (PAN), Revolucionario Institucional (PRI), de la Revolución Democrática (PRD), del Trabajo (PT), Verde Ecologista de México (PVEM), Convergencia (PC) y Nueva Alianza (PNA), todos con derecho a dichas prerrogativas.

De este modo, la conformación de la pauta fue la siguiente:

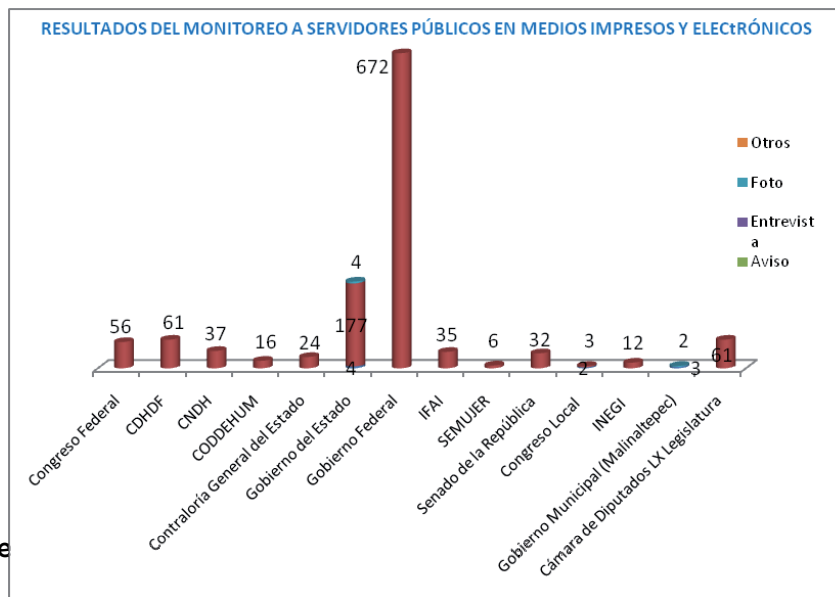
		PAUTA PARA CAMPAÑAS EN RADIO																						
		MARZO										ABRIL												
No. Spot		juv 26	vier 27	sáb 28	dom 29	jun 30	mar 31	miér 01	juv 02	vier 03	sáb 04	dom 05	jun 06	mar 07	miér 08	juv 09	vier 10	sáb 11	dom 12	jun 13	mar 14	miér 15		
07:00-09:00	1	PVEM	PRI	PC	PAN	PT	PRD	PRI	PRD	PRI	PVEM	PC	PRD	PAN	PRI	PT	PNA	PRD	PRI	PVEM	PRD	PRI		
	2	PRI	PC	PAN	PT	PRD	PRI	PRD	PRI	PVEM	PC	PRD	PAN	PRI	PT	PNA	PRD	PRI	PVEM	PRD	PRI	PAN		
	3	PC	PAN	PT	PRD	PRI	PRD	PRI	PVEM	PC	PRD	PAN	PRI	PT	PNA	PRD	PRI	PVEM	PRD	PRI	PAN	PRI		
	4	PAN	PT	PRD	PRI	PRD	PRI	PVEM	PC	PRD	PAN	PRI	PT	PNA	PRD	PRI	PVEM	PRD	PRI	PAN	PRI	PRD		
09:00-09:00	5	PT	PRD	PRI	PRD	PRI	PVEM	PC	PRD	PAN	PRI	PT	PNA	PRD	PRI	PVEM	PRD	PRI	PAN	PRI	PRD	PC		
	6	PRD	PRI	PRD	PRI	PVEM	PC	PRD	PAN	PRI	PT	PNA	PRD	PRI	PVEM	PRD	PRI	PAN	PRI	PRD	PC	PRI		
	7	PRD	PRD	PRI	PVEM	PC	PRD	PAN	PRI	PT	PNA	PRD	PRI	PVEM	PRD	PRI	PAN	PRI	PRD	PC	PRI	PRD		
	8	PRD	PRI	PVEM	PC	PRD	PAN	PRI	PT	PNA	PRD	PRI	PVEM	PRD	PRI	PAN	PRI	PRD	PC	PRI	PRD	PRI		
09:00-10:00	9	PVEM	PC	PRD	PAN	PRI	PT	PNA	PRD	PRI	PVEM	PRD	PRI	PAN	PRI	PRD	PC	PRI	PRD	PRI	PRD	PT		
	10	PC	PRD	PAN	PRI	PT	PNA	PRD	PRI	PVEM	PRD	PRI	PAN	PRI	PRD	PC	PRI	PRD	PRI	PRD	PT	PNA		
	11	PRD	PAN	PRI	PT	PNA	PRD	PRI	PVEM	PRD	PRI	PAN	PRI	PRD	PC	PRI	PRD	PRI	PRD	PT	PNA	PC		
	12	PAN	PRI	PT	PNA	PRD	PRI	PVEM	PRD	PRI	PAN	PRI	PRD	PC	PRI	PRD	PRI	PRD	PT	PNA	PC	PAN		
10:00-11:00	13	PAN	PRI	PT	PNA	PRD	PRI	PVEM	PRD	PRI	PAN	PRI	PRD	PC	PRI	PRD	PRI	PRD	PT	PNA	PC	PAN		
	14	PRI	PT	PNA	PRD	PRI	PVEM	PRD	PRI	PAN	PRI	PRD	PC	PRI	PRD	PRI	PRD	PT	PNA	PC	PAN	PRD		
	15	PT	PNA	PRD	PRI	PVEM	PRD	PRI	PAN	PRI	PRD	PC	PRI	PRD	PRI	PRD	PT	PNA	PC	PAN	PRD	PRI		
	16	PNA	PRD	PRI	PVEM	PRD	PRI	PAN	PRI	PRD	PC	PRI	PRD	PRI	PRD	PT	PNA	PC	PAN	PRD	PRI	PRD		
11:00-12:00	17	PRD	PRI	PVEM	PRD	PRI	PAN	PRI	PRD	PC	PRI	PRD	PRI	PRD	PT	PNA	PC	PAN	PRD	PRI	PRD	PVEM		
	18	PRI	PVEM	PRD	PRI	PAN	PRI	PRD	PC	PRI	PRD	PRI	PRD	PT	PNA	PC	PAN	PRD	PRI	PRD	PVEM	PRI		
	19	PVEM	PRD	PRI	PAN	PRI	PRD	PC	PRI	PRD	PRI	PRD	PT	PNA	PC	PAN	PRD	PRI	PRD	PVEM	PRI	PRD		
	20	PRD	PRI	PAN	PRI	PRD	PC	PRI	PRD	PRI	PRD	PT	PNA	PC	PAN	PRD	PRI	PRD	PVEM	PRI	PRD	PRI		
13:00-14:00	21	PRI	PAN	PRI	PRD	PC	PRI	PRD	PRI	PRD	PT	PNA	PC	PAN	PRD	PRI	PRD	PVEM	PRI	PRD	PRI	PAN		
	22	PAN	PRI	PRD	PC	PRI	PRD	PRI	PRD	PT	PNA	PC	PAN	PRD	PRI	PRD	PVEM	PRI	PRD	PRI	PAN	PVEM		
	23	PRI	PRD	PC	PRI	PRD	PRI	PRD	PT	PNA	PC	PAN	PRD	PRI	PRD	PVEM	PRI	PRD	PRI	PAN	PVEM	PRI		
	24	PRD	PC	PRI	PRD	PRI	PRD	PT	PNA	PC	PAN	PRD	PRI	PRD	PVEM	PRI	PRD	PRI	PAN	PVEM	PRI	PRD		
14:00-15:00	25	PC	PRI	PRD	PRI	PRD	PT	PNA	PC	PAN	PRD	PRI	PRD	PVEM	PRI	PRD	PRI	PAN	PVEM	PRI	PRD	PC		
	26	PRI	PRD	PRI	PRD	PT	PNA	PC	PAN	PRD	PRI	PRD	PVEM	PRI	PRD	PRI	PAN	PVEM	PRI	PRD	PC	PRD		
	27	PRD	PRI	PRD	PT	PNA	PC	PAN	PRD	PRI	PRD	PVEM	PRI	PRD	PRI	PAN	PVEM	PRI	PRD	PC	PRD	PRI		
	28	PRD	PT	PNA	PC	PAN	PRD	PRI	PRD	PVEM	PRI	PRD	PRI	PAN	PVEM	PRI	PRD	PC	PRD	PRI	PT	PNA		
15:00-16:00	29	PRI	PT	PNA	PC	PAN	PRD	PRI	PRD	PVEM	PRI	PRD	PRI	PAN	PVEM	PRI	PRD	PC	PRD	PRI	PT	PNA		
	30	PT	PNA	PC	PAN	PRD	PRI	PRD	PVEM	PRI	PRD	PRI	PAN	PVEM	PRI	PRD	PC	PRD	PRI	PT	PNA	PAN		
	31	PNA	PC	PAN	PRD	PRI	PRD	PVEM	PRI	PRD	PRI	PAN	PVEM	PRI	PRD	PC	PRD	PRI	PT	PNA	PAN	PRD		
	32	PC	PAN	PRD	PRI	PRD	PVEM	PRI	PRD	PRI	PAN	PVEM	PRI	PRD	PC	PRD	PRI	PT	PNA	PAN	PRD	PC		
16:00-17:00	33	PAN	PRD	PRI	PRD	PVEM	PRI	PRD	PRI	PAN	PVEM	PRI	PRD	PC	PRD	PRI	PT	PNA	PAN	PRD	PC	PT		
	34	PRD	PRI	PRD	PVEM	PRI	PRD	PRI	PAN	PVEM	PRI	PRD	PC	PRD	PRI	PT	PNA	PAN	PRD	PC	PT	PRI		
	35	PRI	PRD	PVEM	PRI	PRD	PRI	PAN	PVEM	PRI	PRD	PC	PRD	PRI	PT	PNA	PAN	PRD	PC	PT	PRI	PVEM		
	36	PRD	PVEM	PRD	PRI	PAN	PVEM	PRI	PRD	PC	PRD	PRI	PT	PC	PAN	PRD	PC	PT	PRI	PVEM	PRD			

Instituto Electoral del Estado de Guerrero

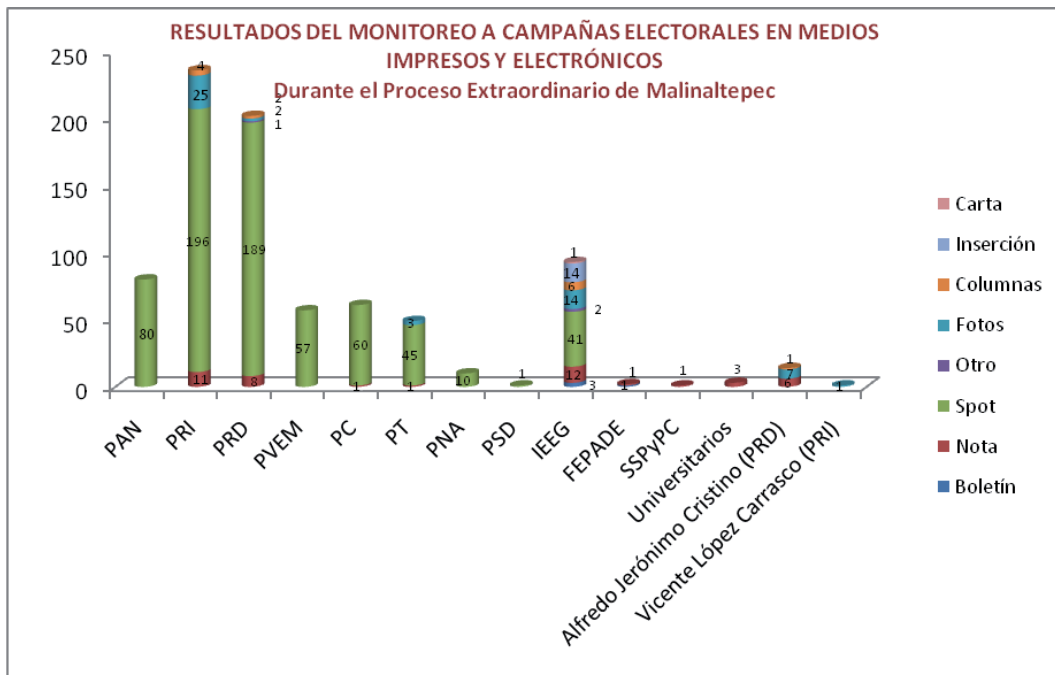
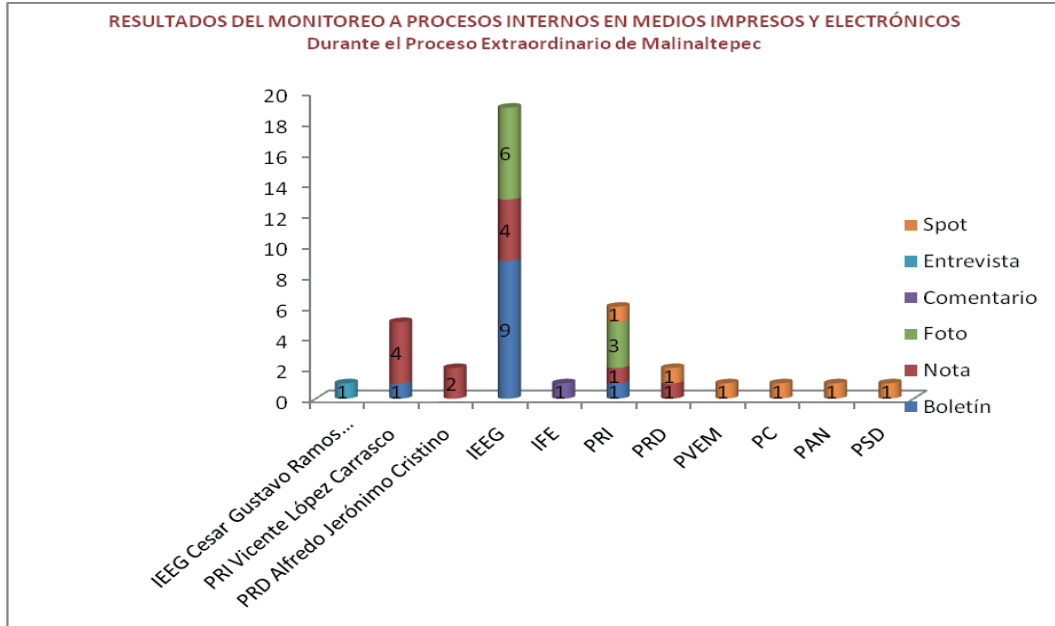
Es importante referir que aún cuando el PAN, PRI, PRD y PT fueron los únicos partidos políticos que registraron candidatos, el IFE determinó otorgar dicha prerrogativa a todos los institutos políticos acreditados ante el IEEG que tuvieran derecho a ello. El partido que no pudo acceder a la distribución de los tiempos fue el Partido Socialdemócrata, instituto político que perdió su registro ante el órgano electoral y que al no haber registrado candidatos en la elección ordinaria no pudo contender.

5.1. Monitoreo en Medios Electrónicos e Impresos.

En materia de monitoreo, el Instituto Electoral del Estado, a través de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y en coordinación con el XI Consejo Distrital XI, con sede en Tlapa de Comonfort, monitoreo precampañas, campañas, servidores públicos y la suspensión de la difusión de los programas de gobierno en términos de lo que establece el artículo 57 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, en los canales locales 4 XHCHC-TV y 2 XHOMT-TV, ambos repetidoras de los canales 5 y 2 de Televisa Nacional; la estación de radio La Voz de la Montaña y los medios impresos El Sur, Pueblo, La Crónica y La Noticia en la Montaña, actividad que arrojó los siguientes resultados.



Instituto Electoral del Estado de Guerrero



5.2. Campaña de Difusión Institucional.

Para la difusión de los fines propios del Instituto Electoral durante el proceso extraordinario, el órgano electoral, a través de la Coordinación de Comunicación Social, instrumentó un Programa Estratégico de Comunicación Institucional que facilitó la comunicación entre el Instituto y los electores de ese municipio, a través de mensajes claves que privilegiaron la participación ciudadana y la emisión del sufragio, como instrumentos eficientes en la toma de decisiones y generación de acciones, cuyos textos fueron difundidos en español y Me' pha (tlapaneco), ésta última lengua hablada por más del 90% de la población de ese municipio, en los espacios que el IFE otorgó al Instituto Local y a través del perifoneo que se instrumentó en las localidades que conforman el municipio.

En los tiempos oficiales que para el caso de la elección extraordinaria de Malinaltepec, Guerrero, fueron los mismos que previamente habían sido asignados al Órgano Electoral dentro del proceso electoral federal 2008-2009; es decir, minuto y medio en radio y uno en televisión, se pautaron los promocionales correspondientes.

Es importante decir que la campaña institucional tuvo como base la utilizada en el proceso electoral ordinario sobre la cual se hicieron variaciones que permitieron *municipalizar* los mensajes y actualizar la fecha de la nueva elección.

5.3. Promocionales Transmitidos Durante el Proceso Electoral Extraordinario de Malinaltepec, Guerrero.

CAMPAÑA INSTITUCIONAL	
PERIODO	
Del 21 Febrero- al 20 de Marzo	Del 21 de marzo al 19 de abril
Introdutorio español	Promoción al voto 2, tlapaneco
Promoción al voto 1, tlapaneco	Funcionarios de casilla 2 español
Funcionario de casilla 1 español	Promoción al voto 2 español
Introdutorio tlapaneco	Funcionario de casilla 2, tlapaneco
Promoción al voto 1, español	Observador
Funcionario de casilla 1 tlapaneco	
Observador	

Instituto Electoral del Estado de Guerrero

Adicionalmente y en coordinación con la Dirección de Organización y Capacitación Electoral de este Instituto, la Dirección insertó 240 sábanas con la ubicación de las 32 mesas directivas de casilla que se instalaron el día de la Jornada Electoral en los periódicos *La Noticia en la Montaña* y *Pueblo* respectivamente, el día de los comicios y en la víspera de éstos.

Estas acciones sumadas al trabajo coordinado del resto de las comisiones de trabajo, autoridades electorales distritales, direcciones y demás personal técnico-operativo, redundó en un incremento de la participación ciudadana respecto a la Jornada Electoral del 5 de octubre de 2008, que pasó del 51.9% al 55 por ciento, es decir poco más de tres puntos porcentuales.

5.4. Presupuesto Ejercido para la Elección Extraordinaria de Ayuntamiento del Municipio de Malinaltepec, Guerrero.

En el Proceso Extraordinario del Municipio de Malinaltepec en el XI Consejo Distrital Electoral, el área administrativa estuvo de tiempo completo al pendiente de cada una de las actividades que se realizaron para que todo saliera sin contratiempos, para tal efecto, el área administrativa trabajó coordinadamente con la Coordinación de Recursos Humanos, Coordinación de Contabilidad y Finanzas y la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios, las cuales a su vez, tenían la responsabilidad de la aplicación de las políticas, normas y procedimientos de los recursos financieros y materiales, realizar la correcta comprobación y la honradez en todas las aplicaciones correspondientes.

5.5. Coordinación de Recursos Humanos

Se contrató una plantilla de funcionarios y empleados para el Distrito por el periodo comprendido del 03 de febrero al 31 de mayo como sigue:

- 1 Presidente del Consejo Distrital
- 1 Secretario técnico
- 1 Capturista

Instituto Electoral del Estado de Guerrero

1 Chofer
1 Intendente

Adicionalmente se contrató con la modalidad de honorarios asimilables a sueldos, a 1 persona para que realizara el monitoreo en la elección extraordinaria durante el periodo del 6 de febrero al 30 de abril.

Se contrataron también 1 supervisor y 10 capacitadores electorales, por el periodo comprendido del 19 de febrero al 12 de abril, además de 14 asistentes electorales que se contrataron del 13 al 20 de abril.

El Consejo Electoral del Distrito XI se conformó por 4 consejeros electorales propietarios y dos consejeros electorales suplentes.

5.6. Coordinación de Contabilidad y Finanzas.

Resumen por capítulos de los recursos aplicados en la Elección Extraordinaria de Ayuntamiento del Municipio de Malinaltepec, Gro.

CAPÍTULO	CONCEPTO	EJERCIDO
1000	SERVICIOS PERSONALES	1'062,572.68
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	394,563.63
3000	SERVICIOS GENERALES	529,408.44
4000	FINANCIAMIENTO PUBLICO PARA LA OBTENCIÓN DEL VOTO	149,713.43
TOTAL		2'136,258.18

Los recursos proyectados para ejercer en la Elección Extraordinaria de Ayuntamiento del Municipio de Malinaltepec fue por la cantidad de \$ 2'202,665.36.

5.7. Coordinación de Recursos Materiales y Servicios.

Arrendamiento de inmuebles

LUGAR:	UBICACIÓN:	PERIODO DE CONTRATACIÓN:
Tlapa de Comonfort, Gro.	Calle Galeana N° 46-A, Col. San Francisco	1° de enero al 31 de mayo de 2009
Malinaltepec, Gro.	Calle Hombres Ilustres s/n	15 de febrero al 31 de mayo del 2009

Servicios

Los servicios contratados para el desarrollo óptimo de la elección extraordinaria, se describen a continuación:

A) **Servicios de energía eléctrica.**- Servicio contratado del 1° de enero de 31 de mayo de 2009.

B) **Servicio de telefonía convencional** consta de:

- 2 líneas telefónicas asignadas a la Presidencia y Secretaría Técnica del Consejo Distrital, con sede en Tlapa de Comonfort, durante el periodo del 1° de enero al 31 de mayo de 2009.
- 2 líneas telefónicas asignadas al Programa de Resultados Preliminares, desarrollado por la Dirección Ejecutiva de Informática del Instituto Electoral del Estado de Guerrero.

Servicio de mantenimiento vehicular.- El servicio de mantenimiento del vehículo asignado al XI Consejo Distrital Electoral, se realiza mediante el formato de Mantenimiento de Vehículos, autorizado por el Secretario General, determinando a nivel central la necesidad de su traslado a la agencia, o bien, su atención a nivel local en Tlapa de Comonfort.

Instituto Electoral del Estado de Guerrero

Servicio de Internet.- Se contrataron los servicios de Internet de 2 MB por segundo.

CANT.	CONCEPTO	PERIODO DE CONTRATACIÓN
1	Servicio de Internet a utilizarse por el Consejo Distrital Electoral	1º de enero al 31 de mayo de 2009
1	Servicio de Internet, utilizado por el PREP	Del 25 de febrero al 21 de abril de 2009.

Otros.- Derivado de la entrega y recolección de los paquetes electorales, los días 16 y 19 de abril de 2009, se realizó la contratación de 7 vehículos (Camionetas tipo Urban, con capacidad para 7 personas incluyendo chofer).

Materiales y suministros.- Se puso especial atención a fin de que el Consejo Distrital Electoral encargado de la Elección Extraordinaria contara con los materiales e insumos suficientes para la realización de sus actividades electorales, por ello, en forma oportuna se le dotó de materiales de oficina y consumibles para los equipos de cómputo, así como material de limpieza.

